

**EL INCREMENTO DEL POTENCIAL HUMANO DE INVESTIGACIÓN  
Y  
DE LA BASE DE CONOCIMIENTOS SOCIOECONÓMICOS**

***Edición de marzo de 2001***

***PROGRAMA DE TRABAJO***

***QUINTA ACTUALIZACIÓN***

**EL INCREMENTO DEL POTENCIAL HUMANO DE INVESTIGACIÓN Y DE LA BASE DE CONOCIMIENTOS SOCIOECONÓMICOS**

**INTRODUCCIÓN**

**A. APOYO A LA FORMACIÓN Y MOVILIDAD DE LOS INVESTIGADORES**

**A.1. REDES DE FORMACIÓN MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN**

Objetivos  
Resultados previstos  
Ejecución  
Calendario indicativo

**A.2. SISTEMA DE BECAS MARIE CURIE**

Objetivos  
Resultados previstos  
Ejecución  
Coordinación con otros programas comunitarios  
Calendario indicativo

**B. MEJORA DEL ACCESO A LAS INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN**

Objetivos  
Resultados previstos  
Ejecución  
    Acceso transnacional a las grandes infraestructuras de investigación  
    Redes de cooperación entre infraestructuras  
    Proyectos de IDT para infraestructuras de investigación  
    Mesas redondas, grupos de estudio y talleres exploratorios  
Criterios de evaluación  
Coordinación con otras actividades  
Calendario indicativo

**C. FOMENTO DE LA EXCELENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

Objetivos  
Resultados previstos  
Ejecución  
    Encuentros científicos a alto nivel  
    Premios por trabajos de investigación de alto nivel  
    Sensibilización pública  
Coordinación con otras actividades  
Calendario indicativo

**D. ACCIÓN CLAVE: MEJORA DE LA BASE DE CONOCIMIENTOS SOCIOECONÓMICOS**

Objetivos y temas de investigación  
Estrategia para la ejecución de esta acción clave

Resultados previstos

Convocatorias de propuestas para alcanzar los objetivos fijados

Calendario indicativo

Coordinación del Quinto Programa Marco

**E. APOYO A LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EUROPEAS**

Objetivos

**E.1. ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE CUESTIONES POLÍTICAS ESPECÍFICAS**

Resultados previstos

Prioridades

Ejecución

Coordinación con otras actividades

Calendario indicativo

**E.2. BASE COMÚN DE INDICADORES SOBRE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Resultados previstos

Prioridades

Ejecución

Coordinación con otros programas de IDT dentro del Quinto Programa Marco

Calendario indicativo

**F. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DEL PROGRAMA**

Calendario indicativo

**G. DESGLOSE INDICATIVO DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA**

**H. CALENDARIO INDICATIVO DEL PROGRAMA**

**ANEXO: IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL PARA BECARIOS MARIE CURIE**

## INTRODUCCIÓN

Los objetivos generales de este programa, que se realiza de forma concertada con otras actuaciones conexas del Programa Marco, se centran en torno a dos áreas de acción principales: mejorar el potencial humano de investigación y fortalecer la base de conocimientos socioeconómicos. El programa consta de cinco acciones distintas:

- *Apoyo a la formación y movilidad de los investigadores*, que se concreta en dos actividades: *Redes de formación mediante la investigación y becas Marie Curie*.
- *Mejora del acceso a las infraestructuras de investigación*, que se ejecuta mediante las actividades denominadas: *Acceso transnacional a las grandes infraestructuras de investigación, Redes de cooperación entre infraestructuras, y proyectos de IDT para infraestructuras de investigación*.
- *Fomento de la excelencia científica y tecnológica*, que se ejecuta mediante las actividades denominadas: *Encuentros científicos de alto nivel, Premios por trabajos de investigación de alto nivel, y Sensibilización pública*.
- *Acción clave: "Mejora de la base de conocimientos socioeconómicos"*.
- *Apoyo de las políticas científicas y tecnológicas europeas*, que se ejecuta mediante el *Análisis estratégico de determinadas cuestiones políticas* y el establecimiento de una *Base común de indicadores sobre la ciencia, la tecnología y la innovación*.

Además de la ejecución de estas cinco acciones, este programa horizontal ejerce un importante papel de coordinación dentro del Quinto Programa Marco en relación con las becas Marie Curie, las infraestructuras de investigación y la investigación socioeconómica.

El programa *Incremento del potencial humano de investigación y de la base de conocimientos socioeconómicos* tiene como base jurídica la Decisión del Consejo 1999/173/CE<sup>1</sup> de 25 de enero de 1999. Por otra parte, también son aplicables al presente programa de trabajo la Decisión del Consejo 99/65/CE<sup>2</sup> relativa a *las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea (1998-2002)* y el Reglamento de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 4, 8, 11 y 14 a 20 de la Decisión del Consejo 99/65/CE<sup>3</sup> relativa a *las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del Quinto Programa Marco de la Comunidad Europea (1998-2002)*

### **A. APOYO A LA FORMACIÓN Y MOVILIDAD DE LOS INVESTIGADORES**

Esta acción se llevará a cabo en dos líneas: las redes de formación mediante la investigación y el sistema de becas "Marie Curie". Ambas estarán abiertas a todas las áreas de la investigación científica que contribuyan a los objetivos de la Comunidad en materia de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, e

---

<sup>1</sup> D O n° L 64 de 12.3.1999, p. 105

<sup>2</sup> D O n° L 26 de 1.2.1999, p. 46

<sup>3</sup> D O n° L 122 de 12.5.1999, p. 9

irán destinadas a proyectos libremente escogidos por los propios participantes. Para la selección de los proyectos no se establecerán prioridades en función de la disciplina científica o tema de que se trate, sino que se actuará conforme a un único criterio de calidad científica y pertinencia para los objetivos de las acciones (modelo *bottom-up*).

La acción de apoyo a la formación y movilidad de los investigadores pretende crear un espacio europeo de investigación, a través de los siguientes objetivos: fomento de la formación mediante la investigación de los jóvenes investigadores, en particular al comienzo de su vida profesional, fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de la investigación, fomento de la cooperación transnacional entre equipos de investigación, en especial mediante la constitución de redes en torno a un proyecto de investigación común, fomento de la movilidad de los investigadores por toda Europa, impulso de la cooperación, la interacción y la movilidad de personas entre la investigación académica e industrial y fomento de la cohesión científica y tecnológica de la Comunidad, en especial por lo que respecta a las regiones menos favorecidas<sup>4</sup>.

## **A. 1. REDES DE FORMACIÓN MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN**

### **OBJETIVOS**

El principal objetivo de estas redes es fomentar la formación mediante la investigación, especialmente entre los jóvenes investigadores de nivel predoctoral y posdoctoral, en el marco de proyectos transnacionales de investigación colaborativa de alta calidad, incluidas las áreas de investigación emergentes. La ayuda comunitaria se otorgará tanto para reforzar los equipos de investigación pertenecientes a una red mediante la contratación temporal de investigadores jóvenes procedentes de otros países, como para colaborar en la financiación de los gastos derivados de la coordinación de los proyectos de investigación colaborativa que constituyen la base de las distintas redes.

La organización y gestión de las redes se hará en función del alcance y la complejidad del proyecto conjunto de que se trate. Los distintos equipos deberán coordinarse y comunicar entre sí de la manera más abierta y eficiente posible, recurriendo para ello, si procede, a las posibilidades y el potencial que ofrece la telemática moderna, principalmente en el ámbito de las comunicaciones avanzadas a gran velocidad.

Cada red llevará a cabo la difusión de los principales resultados que haya arrojado la investigación, mediante su publicación irrestricta y oportuna. Cuando el proyecto así lo requiera, se establecerá un diálogo reiterado con la industria, incluidas las PYME, o, en su caso, con las redes comunitarias establecidas en el marco de la política empresarial de la Unión Europea, que estén en condiciones de aprovechar los resultados de la investigación o puedan participar en una ampliación de ésta a nuevos objetivos.

### **RESULTADOS PREVISTOS**

---

4 A los efectos del presente programa de trabajo, por "regiones menos favorecidas" se entiende las de Objetivo 1 o asimiladas, conforme a la definición vigente a la fecha de expiración del plazo especificado para la presentación de propuestas en la convocatoria correspondiente.

Se espera que, por cada 100 millones de euros invertidos, la presente acción:

- cree unas 75 redes
- consiga la participación de unos 600 equipos de investigación del mundo académico y la industria
- proporcione unos 1.800 años-persona de formación para jóvenes investigadores (es decir, de 35 años de edad como máximo), tanto a nivel predoctoral como posdoctoral.

Mediante esta acción los investigadores, especialmente los jóvenes investigadores, podrán mejorar sus conocimientos científicos, adquirir conocimientos complementarios, establecer nuevos contactos con otros investigadores y otras instituciones, así como con la industria, a fin de mantener el liderazgo europeo en su disciplina o avanzar hacia éste y con objeto también de mejorar sus oportunidades de carrera. Se prevé que el número de investigadores que se beneficien directamente de esta acción mediante actividades de formación o de movilidad sea, como mínimo, 4 000 por 100 millones de euros.

## **EJECUCIÓN**

### ***Participantes***

Cada red de formación mediante la investigación estará constituida por un mínimo de cinco entidades jurídicas independientes las unas de las otras y procedentes de al menos tres Estados miembros, del CCI o de Estados asociados. Quedarán excluidas las redes en las que sólo participen entidades jurídicas de Estados asociados. Las redes de menor tamaño que trabajen en campos científicos y tecnológicos nuevos y emergentes de carácter interdisciplinario podrán recibir ayuda a título excepcional. Todo equipo de investigación que trabaje en el proyecto de red tendrá que depender de una entidad jurídica que será la titular de cualquier contrato que se concierte.

### ***Criterios de evaluación***

La selección de las propuestas que se financien se hará basándose en los siguientes criterios:

- el mérito científico del proyecto de investigación colaborativa en el que se base la red
- la calidad de la asociación en la que se base la red, y de su organización y gestión
- la calidad y el contenido del programa de formación de la red.

Dentro de redes de igual mérito, se dará preferencia a las que fomenten la interacción entre diferentes disciplinas y a las que agrupen a equipos de investigación complementarios, así como a las que traben relaciones significativas con la industria, cuando estos aspectos sean importantes para el programa de formación de la red.

### ***Financiación comunitaria***

Aunque se parte de que los equipos que formen una red utilizarán sus propios recursos para financiar el trabajo de investigación, podrá cubrirse mediante financiación comunitaria hasta el 100% de los costes subvencionables adicionales relacionados con la contratación temporal de jóvenes investigadores, tanto de nivel predoctoral como posdoctoral, y con la coordinación del proyecto conjunto en el que se base la red. La edad límite de los jóvenes investigadores será 35 años en la fecha de nombramiento con arreglo al contrato de la red; para este cómputo se

tendrá en cuenta el tiempo dedicado al servicio militar o civil obligatorio y al cuidado de los hijos.

Concretamente, los costes que podrán subvencionarse serán los siguientes:

- A) Costes de personal y de movilidad relacionados con la contratación de jóvenes investigadores: comprenden los costes adicionales relacionados con el refuerzo de la plantilla investigadora mediante la contratación temporal de jóvenes investigadores, tanto de nivel predoctoral como posdoctoral. Los contratados deberán ser ciudadanos de un Estado miembro o de un Estado asociado, o haber residido en la Comunidad durante un período mínimo de cinco años. Además, no podrán ser ciudadanos<sup>5</sup> del Estado correspondiente al equipo participante que los contrate ni deberán haber llevado a cabo sus actividades normales en dicho Estado durante más de doce de los veinticuatro meses anteriores a la contratación. En los costes de movilidad se incluyen los derivados de la reinstalación en su comunidad científica de origen y los gastos de viaje a ésta.
- B) Costes de red: en este apartado se incluyen todos los costes de movilidad relacionados con las actividades de la red, especialmente los intercambios de personal, la organización de reuniones de la red, las cuotas de participación en conferencias, los costes del intercambio de información y materiales y la publicación de resultados conjuntos, la utilización de instalaciones científicas externas, el tratamiento informatizado de datos con fines científicos, la utilización de redes de comunicación de banda ancha, los gastos de material fungible, los costes de subcontratación y los de protección y aprovechamiento de resultados científicos.
- C) Gastos generales: con respecto a los costes generales indirectos se pagará una contribución fija de un máximo del 20% de los costes autorizados de las categorías A y B (con exclusión de los costes de subcontratación).

Como mínimo, el 60% de la financiación de cada red se asignará a los costes relacionados con la contratación de jóvenes investigadores (es decir, la categoría de costes A). Por regla general no se concederá financiación comunitaria para la adquisición de bienes de equipo. Sólo se hará una excepción a esta norma (dentro de la categoría de costes B) cuando se trate de fondos destinados a un equipo de investigación situado en una región comunitaria menos favorecida y en el que un investigador que haya recibido formación en el extranjero durante un mínimo de un año a un nivel post-doctoral ocupe un puesto en la entidad jurídica correspondiente y trabaje en el proyecto de red de Potencial Humano. A fin de que la ayuda se canalice hacia los equipos de investigación que nombren investigadores en los inicios de su carrera, sólo se tendrán en cuenta para el reembolso de los bienes de equipo a aquellos investigadores que hayan ocupado un puesto de trabajo durante un máximo de cinco años.

Los contratos responderán a las siguientes directrices:

- En cada red, la ayuda económica a los equipos de investigación de los Estados miembros y los Estados asociados no podrá superar los 0,2 millones de euros por equipo, promediados entre todos los equipos de la red. Sólo en casos muy excepcionales se concederá a una red una financiación más elevada.

---

<sup>5</sup> No está permitido que los investigadores que no sean ciudadanos comunitarios ni de un Estado asociado se trasladen a un país de acogida en el que hayan residido durante más de dos años en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de nombramiento.

- Con carácter excepcional, los equipos de un tercer país podrían recibir hasta 0,03 millones de euros.
- En las propuestas deberá justificarse cualquier desequilibrio importante en los equipos en cuanto a la financiación solicitada. En lo que se refiere al equilibrio internacional, no podrá asignarse más del 40% de la financiación solicitada a los equipos de un país determinado (excepto en el caso de hermanamientos).
- Los contratos de red no superarán normalmente los 1,5 millones de euros de financiación comunitaria. Sin embargo, podrán suscribirse contratos por cantidades superiores, cuando el trabajo propuesto sea de especial interés para la Comunidad y se refiera a un campo de investigación de especial importancia para la formación.
- El período de vigencia del contrato no superará normalmente los 4 años.

Por regla general, cuando las propuestas que se hayan seleccionado para financiación se ajusten a estas orientaciones y cuando hayan justificado adecuadamente la financiación solicitada, se concederá la cantidad solicitada en la propuesta.

La Comisión efectuará una evaluación intermedia, al objeto de verificar la ejecución de los contratos de red (en especial por lo que respecta a los aspectos de formación y trabajo en red), revisar la estructura de las redes y los programas de trabajo de cada contrato y, en su caso, establecer las modificaciones que deban llevarse a cabo. Podrán ser objeto de rescisión los contratos celebrados con redes que, en opinión de la Comisión, no hayan alcanzado un rendimiento satisfactorio a la luz de la evaluación intermedia.

## **CALENDARIO INDICATIVO**<sup>6</sup>

| Publicación de la convocatoria | Fecha límite para la recepción de propuestas | Fecha prevista para la celebración de los primeros contratos | Campos a los que se refiere la propuesta | Tipo de proyectos a los que se refiere la propuesta | Presupuesto indicativo en % del presupuesto total disponible para las convocatorias |
|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 16/03/99                       | 02/06/99                                     | febrero 2000                                                 | todos                                    | Redes de formación mediante la investigación        | 50                                                                                  |
| 15/12/00                       | 04/5/01                                      | febrero 2002                                                 | todos                                    | Redes de formación mediante la investigación        | 50                                                                                  |

## **A.2. SISTEMA DE BECAS MARIE CURIE**

### **OBJETIVOS**

El sistema de becas Marie Curie tiene como meta aumentar la eficiencia de la financiación comunitaria de becas destinadas a la formación mediante la investigación.

---

<sup>6</sup> El Director General correspondiente podrá adelantar o retrasar en un mes la fecha de apertura de la convocatoria de propuestas. En ese caso, el día de la fecha inicialmente prevista para dicha apertura se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas un aviso para informar a los interesados de las nuevas fechas. La Comisión se reserva el derecho de no comprometer la totalidad del presupuesto disponible para cada convocatoria. El Director General correspondiente podrá abrir una segunda convocatoria, siempre que las propuestas presentadas a la primera convocatoria no hagan posible la consecución de los objetivos del programa.

## **RESULTADOS PREVISTOS**

El cuadro siguiente muestra el número indicativo de años-beca que se financiarán dentro de esta actividad, así como el número previsto de los grupos de acogida que participan.

|                                                   | Años-beca | Número de grupos de acogida |
|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|
| Becas Marie Curie individuales y de regreso       | 3 800     | 1 800                       |
| Becas Marie Curie a investigadores experimentados | 120       | 180                         |
| Becas Marie Curie de acogida en empresas          | 1 200     | 200                         |
| Becas Marie Curie de desarrollo                   | 500       | 80                          |
| Estancias en centros de formación Marie Curie     | 3 000     | 380                         |
| Total                                             | 8 620     | 2 560                       |

## **EJECUCIÓN**

### ***Participantes***

Los participantes en el plan de becas Marie Curie son los becarios y las instituciones que los acogen.

### ***Instituciones de acogida de los becarios***

Se trata de instituciones o empresas comerciales o industriales que llevan a cabo investigación. Sólo podrán solicitar la participación en este plan como instituciones de acogida las personas jurídicas establecidas en Estados miembros o asociados y las organizaciones internacionales situadas en dichos Estados, así como el CCI.

### ***Becarios***

Para participar en el plan de becas Marie Curie, los investigadores deberán cumplir alguno de estos tres requisitos: ser investigadores con el grado de licenciado (es decir, en posesión de un título, concedido por una universidad o institución equivalente de enseñanza superior, que permita a su titular iniciar directamente un doctorado o un grado equivalente), ser jóvenes investigadores con la experiencia necesaria (por lo general se trata de investigadores con el título de doctor o con una experiencia mínima de cuatro años de investigación posterior al grado de licenciado con dedicación completa y distinta de los estudios de doctorado) o ser investigadores experimentados (a saber, investigadores con una experiencia mínima de 10 años de investigación a nivel posdoctoral o 14 años a nivel posterior al grado de licenciado). Se fomentará la presentación de solicitudes por parte de investigadoras.

Los investigadores podrán ser beneficiarios de alguna de estas ayudas:

- planes de becas Marie Curie del Quinto Programa Marco
- becas de formación mediante la investigación Marie Curie del Cuarto Programa Marco
- becas de formación mediante la investigación del Tercer Programa Marco
- cualquier otra beca financiada con cargo al presupuesto del tercer, cuarto o quinto programa marco,

durante un período que no supere en total los cuatro años. Sin embargo, no podrá superarse el período máximo previsto para cada plan o categoría. Sólo serán subvencionables los proyectos que aseguren la participación activa y con dedicación plena del becario.

#### ***BECAS INDIVIDUALES MARIE CURIE***

Estas becas se conceden a los mejores jóvenes investigadores de Europa que cuenten con la experiencia de investigación necesaria y deseen recibir formación avanzada mediante la investigación en una institución de acogida de un país distinto del propio, de tal manera que puedan llegar a ser la élite de la investigación europea. En este ámbito, se hará un especial esfuerzo para asegurar la igualdad de acceso y conseguir una participación de investigadores femeninos del 40%. Además, tras la terminación de las becas individuales de dos años, los becarios procedentes de una región menos favorecida que deseen volver a ésta podrán recibir una beca de regreso. Estas becas están pensadas para contribuir a contrarrestar la fuga de cerebros de las regiones menos favorecidas y facilitar la transferencia de los conocimientos y experiencias obtenidos por los becarios Marie Curie durante el período en el que hayan gozado de la beca.

#### ***Criterios para optar a las becas***

*Becas individuales Marie Curie:* dentro de este apartado se conceden becas individuales a jóvenes investigadores con la experiencia de investigación necesaria. Las becas tienen una duración de entre un año y dos años en las instituciones de acogida. Se fomentará la presentación de solicitudes por parte de investigadoras. Los becarios deberán ser ciudadanos de un Estado miembro o de un Estado asociado, o bien haber residido en la Comunidad, como mínimo, durante los últimos cinco años. Los nacionales de un Estado asociado no podrán llevar a cabo investigaciones en un Estado asociado. La investigación deberá hacerse en un Estado miembro o Estado asociado distinto de aquel cuya nacionalidad tenga el becario<sup>7</sup> y también de aquél que haya sido su centro de actividad reciente. Por centro de actividad reciente se entiende un país en el que el investigador haya desempeñado su actividad normal durante más de doce meses en los dos años inmediatamente anteriores al final del plazo de presentación especificado en la convocatoria de propuestas. La edad límite para los investigadores será 35 años en la fecha de presentación que se especifica en la convocatoria de propuestas; para el cómputo de la edad se tendrá en cuenta el servicio militar o civil obligatorio (tiempo real dedicado al servicio militar o civil) y al cuidado de los hijos (máximo dos años por hijo para el tiempo real transcurrido sin trabajar).

*Becas de regreso Marie Curie:* dentro de este apartado se proporcionan becas de un año para los investigadores de las regiones menos favorecidas que deseen volver a éstas y llevar a cabo investigaciones en la institución de acogida de una región menos favorecida del país del que son ciudadanos, y que haya disfrutado durante dos años completos de una de estas becas:

---

<sup>7</sup> No está permitido que los investigadores que no sean ciudadanos comunitarios ni de un Estado asociado se trasladen a un país de acogida en el que hayan residido durante más de dos años en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la terminación del plazo de presentación especificado en la convocatoria de propuestas.

- beca individual Marie Curie del Quinto Programa Marco
- beca posdoctoral Marie Curie de formación mediante la investigación dentro del Cuarto Programa Marco.

Las solicitudes para las becas de regreso Marie Curie podrán presentarse a partir del inicio del último año de disfrute de la beca individual inicial. Los solicitantes deberán acreditar que, a la terminación del plazo de presentación de la beca postdoctoral inicial, tienen una vinculación (nacimiento o residencia durante un mínimo de cuatro años en los últimos diez años) con las regiones menos favorecidas de las que procedan.

### **Criterios de evaluación**

Becas individuales Marie Curie: los becarios serán seleccionados por la Comisión. Entre los criterios de selección se incluirán la experiencia en la investigación y la aptitud del candidato, la repercusión que tendrá en el candidato la formación y los beneficios que obtendrá de ella, la calidad investigadora del grupo de acogida, la capacidad de la institución de acogida para satisfacer las necesidades específicas de formación del candidato, y la calidad científica y tecnológica y la importancia del proyecto.

Becas de regreso Marie Curie: los becarios serán seleccionados por la Comisión. Entre los criterios de selección se incluirán los resultados y la experiencia investigadora obtenidos por el candidato durante la beca individual inicial y los beneficios que obtenga el nuevo grupo investigador de acogida.

### **Financiación comunitaria y obligaciones contractuales**

La financiación comunitaria permitirá a la institución de acogida pagar una asignación mensual al becario. La cuantía de esta asignación (véase anexo) se establece para cada Estado miembro y Estado asociado teniendo en cuenta tanto el alto nivel de los becarios Marie Curie como la situación general de los investigadores de un nivel correspondiente en el país de acogida. En dicha asignación se incluye una dotación para financiar adecuadamente gastos de seguridad social.

Cualquier otro ingreso relacionado con la actividad del becario o su situación profesional que continúe recibiendo sin llevar a cabo de hecho ninguna actividad relacionada con esta situación (es decir, cualquier ingreso recibido en relación con el mantenimiento de una plaza o puesto de trabajo) se tendrá en cuenta para el cálculo de la asignación mensual que perciba, a fin de asegurar la correspondencia con la cantidad que se da en el anexo. Los beneficiarios de becas de regreso no podrán recibir ningún ingreso de este tipo. Asimismo, se abonará al becario una cantidad para sufragar los costes que implique no residir en su país de origen, así como una cantidad fija para los gastos del viaje de regreso, basándose en un baremo (véase el anexo) que tendrá en cuenta la distancia entre su país y el de la institución de acogida. Esta disposición no se aplica a los titulares de becas de regreso.

Las instituciones de acogida deben garantizar que el becario quede cubierto por el régimen de seguridad social que se aplique a los trabajadores asalariados del Estado miembro o Estado asociado correspondiente, o bien que pueda acogerse a un régimen de seguridad social que proporcione una protección, como mínimo,

equiparable en cuanto a cuantía y alcance. Para hacer frente a casos de baja por maternidad, la Comisión, a instancia del becario y tras consulta a la institución de acogida, podrá decidir que se prorrogue la duración de la beca y, en consecuencia, se aumente la financiación comunitaria.

Además de la asignación destinada al becario, se otorga una contribución a los costes de gestión y de investigación destinada a la institución de acogida. Dicha contribución dependerá de si el trabajo de investigación es de carácter experimental y se lleva a cabo en laboratorio o no, y cubrirá también, dentro de límites razonables, la asistencia a congresos por parte del becario. En el anexo se dan los índices para su cálculo.

#### ***BECAS MARIE CURIE A INVESTIGADORES EXPERIMENTADOS***

Estas becas se conceden a investigadores experimentados (i) para fomentar la transferencia de conocimientos y tecnología entre los ámbitos industrial y académico o (ii) para contribuir al desarrollo científico de las instituciones que lleven a cabo trabajos de investigación y estén situadas en regiones menos favorecidas de la Comunidad.

#### ***Criterios para optar a estas becas***

Dentro de este apartado se facilitarán becas de una duración total de entre 3 meses y un año a investigadores experimentados que

- procedan de una empresa industrial o comercial<sup>8</sup> de un Estado miembro o Estado asociado y vayan a una universidad o centro de investigación para transferir conocimientos y tecnología o
- procedan de una universidad o centro de investigación de un Estado miembro o Estado asociado y vayan a una empresa industrial o comercial para transferir conocimientos y tecnología o
- vayan a una institución que lleve a cabo investigaciones en una región menos favorecida con el fin de transferir conocimientos y tecnología a esta institución o
- proceda de una institución que lleve a cabo investigaciones en una región menos favorecida a fin de obtener conocimientos y tecnología y volver a su institución de origen en una región menos favorecida.

Los investigadores deben ser ciudadanos de un Estado miembro o un Estado asociado, o bien haber residido en la Comunidad, como mínimo, durante los últimos cinco años. Ningún investigador de un Estado asociado<sup>9</sup> podrá efectuar trabajos de investigación en otro Estado asociado. La investigación deberá realizarse en un Estado miembro o Estado asociado distinto de aquél en el que el investigador, en el momento de la solicitud, sea miembro de plantilla de una institución que lleve a cabo trabajos de investigación. Se entiende por miembro de

---

<sup>8</sup> Para poder optar a estas ayudas, la entidad jurídica debe llevar a cabo actividades comerciales o industriales de forma duradera y obtener la mayor parte de sus ingresos a partir de actividades comerciales. Además, la mayor parte de sus actividades de investigación tienen que ser de carácter comercial.

<sup>9</sup> Esta disposición se refiere al país en el que el investigador solicitante sea miembro de plantilla de un equipo y no a su nacionalidad.

plantilla el que haya trabajado en una institución de manera continua durante los últimos 3 años, o bien el que sea titular de un contrato de trabajo de, como mínimo, 3 años con la institución de que dependa. También podrán optar a participar en este plan de becas los investigadores experimentados retirados. La investigación deberá llevarse a cabo en un Estado miembro o Estado asociado distinto de aquél cuya nacionalidad posea el investigador experimentado, excepto en los casos en que los conocimientos y la tecnología se transfieran a regiones menos favorecidas.

### ***Criterios de evaluación***

Los investigadores experimentados Marie Curie serán seleccionados por la Comisión. Entre los criterios de selección se incluirán la calidad científica del candidato, la calidad científica y tecnológica y la importancia del proyecto, y la importancia, las repercusiones y beneficios de la beca para las partes implicadas.

### ***Financiación comunitaria y obligaciones contractuales***

La financiación comunitaria permitirá a la institución de acogida financiar la contratación de un investigador experimentado. La Comisión fijará la financiación comunitaria en cada caso basándose en la propuesta presentada por el investigador de acuerdo con la institución de acogida. Se tendrán en cuenta las disposiciones legislativas correspondientes sobre seguridad social. Véanse las directrices para la contribución comunitaria que figuran en el anexo.

### ***BECAS MARIE CURIE DE ACOGIDA EN EMPRESAS***

Estas becas se concederán a empresas comerciales o industriales<sup>8</sup> (incluidas PYME) para la formación de jóvenes investigadores en un entorno industrial o comercial. Con este plan se contribuirá a dar oportunidades de formación mediante la investigación a jóvenes investigadores, especialmente los que carezcan de experiencia industrial en un entorno de este tipo, y se fomentará la cooperación y la transferencia de conocimientos y tecnología entre la industria y el mundo académico.

### ***Criterios para la evaluación de instituciones de acogida***

Las instituciones de acogida serán seleccionadas por la Comisión. Entre los criterios de selección se incluirán la calidad investigadora de la institución de acogida, la capacidad de proporcionar formación adecuada, la calidad de la supervisión que se ejerza sobre los becarios y de las instalaciones de investigación puestas a su disposición, el tipo de colaboración con otras organizaciones investigadoras, y la calidad científica y tecnológica y la importancia del campo de investigación propuesto. Como medida especial destinada a facilitar la participación de las PYME en este plan, la definición de su actividad investigadora podrá incluir la contratación externa o la investigación colaborativa, cuando una parte sustancial de su actividad investigadora se lleve a cabo fuera de sus instalaciones.

### ***Criterios para la selección de becarios***

Los becarios serán seleccionados posteriormente por la institución de acogida basándose en su capacidad científica y en la compatibilidad de su experiencia investigadora con el campo de investigación propuesto. En el contrato que la

Comisión suscribirá con la institución de acogida se incluirán los criterios, relativos principalmente a cualificación, igualdad de oportunidades y normas de movilidad, que deberá seguir dicha institución para la selección de becarios. Antes de que se ofrezca un contrato al investigador, este deberá recibir la confirmación administrativa de la Comisión.

### ***Criterios para optar a las becas de acogida en empresas***

Las empresas industriales y comerciales acogerán a investigadores postgraduados o a jóvenes investigadores con la necesaria experiencia investigadora. Se ofrecerán becas de una duración total de entre seis meses y dos años, excepto en el caso de los investigadores postgraduados que lleven a cabo estudios doctorales, en cuyo caso la duración máxima de la beca será de tres años. Se fomentará la presentación de solicitudes por científicos de sexto femenino.

Los investigadores deberán ser ciudadanos de un Estado miembro o un Estado asociado, o bien haber residido en la Comunidad, como mínimo, durante los últimos cinco años. Los nacionales de un Estado asociado no podrán llevar a cabo investigaciones en un Estado asociado. La investigación deberá realizarse en un Estado miembro o en un Estado asociado distinto de aquél cuya nacionalidad tenga el becario<sup>10</sup> y del que sea su centro de actividad reciente. Por centro de actividad reciente se entiende un país en el que el investigador haya llevado a cabo su actividad normal durante más de 12 meses en los dos años inmediatamente anteriores a la selección por la institución de acogida. En el momento de la selección del becario por la institución de acogida, éste no podrá estar empleado por esta institución ni por una entidad vinculada a ella, ni tampoco podrá haber estado empleado en la investigación por ninguna empresa comercial o industrial durante más de un año tras la terminación de sus estudios universitarios. La edad límite para los investigadores será 35 años en el momento de la selección por la institución de acogida; en el cómputo de la edad se tendrá en cuenta el tiempo dedicado al servicio militar o civil obligatorio y al cuidado de los hijos.

### ***Financiación comunitaria y obligaciones contractuales***

La financiación conjunta de la Comunidad y la institución de acogida permitirá a ésta sufragar la contratación de investigadores postgraduados y jóvenes investigadores con la necesaria experiencia investigadora. La financiación comunitaria se aproximará normalmente al 50% del coste subvencionable total del proyecto de formación mediante la investigación, mediante el pago por la Comunidad del 100% de una dotación para cada becario, compuesta de una cantidad en concepto de dietas del becario, una cotización a la seguridad social y una contribución a los costes que el becario tenga por el hecho de no residir en su país de origen. Los índices para el cómputo de la financiación comunitaria se dan en el anexo.

La institución de acogida proporcionará instalaciones de investigación adecuadas y tomarán medidas para la supervisión del trabajo del becario, le dará la formación

---

<sup>10</sup> No está permitido que los investigadores que no sean ciudadanos comunitarios ni de un Estado asociado se trasladen a un país de acogida en el que hayan residido durante más de dos años en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de selección.

necesaria, financiará, dentro de límites razonables, la asistencia a congresos por parte del becario y le abonará los gastos de viaje del país en el que ejerza su actividad el becario a aquél en el que esté situada la institución de acogida. Las medidas de supervisión pueden, y en el caso de los investigadores que lleven a cabo estudios doctorales deben, incluir un apoyo académico por parte de la universidad. La institución de acogida tiene que contribuir a sufragar los gastos que implique este apoyo. Asimismo, la institución de acogida debe garantizar que el becario quede adecuadamente cubierto por un régimen de seguridad social con arreglo a la legislación nacional correspondiente. Los contratos que se suscriban con las instituciones de acogida tendrán normalmente una duración máxima de cuatro años.

### ***BECAS MARIE CURIE DE DESARROLLO***

Las becas Marie Curie de desarrollo permitirán a las instituciones que trabajen en la investigación en regiones menos favorecidas y necesiten desarrollar sus competencias en campos nuevos acoger a jóvenes investigadores con la necesaria experiencia investigadora, de tal manera que se contribuya a desarrollar una capacidad investigadora de alto nivel en estas instituciones.

#### ***Criterios para la selección de instituciones de acogida***

Las instituciones de acogida serán seleccionadas por la Comisión. Entre los criterios de selección se incluirán la importancia y la repercusión de las competencias que se desea desarrollar, la compatibilidad de las nuevas competencias con las que ya posee la institución, la adecuación del tamaño del grupo investigador de acogida de tal manera que proporcione condiciones de trabajo idóneas para el becario, y el carácter internacional de las actividades de investigación del grupo investigador de acogida.

#### ***Criterios para la selección de becarios***

Los becarios serán seleccionados posteriormente por la institución de acogida basándose en su capacidad científica y en la compatibilidad de su experiencia investigadora con el campo de investigación propuesto. En el contrato que la Comisión suscribirá con la institución de acogida se incluirán los criterios, relativos principalmente a cualificación, igualdad de oportunidades y normas de movilidad, que deberá seguir dicha institución para la selección de becarios. Antes de que se ofrezca un contrato al investigador, este deberá recibir la confirmación administrativa de la Comisión.

#### ***Criterios para optar a las becas Marie Curie de desarrollo***

Las instituciones de acogida ofrecerán becas de una duración total de entre seis meses y dos años a jóvenes investigadores con la necesaria experiencia investigadora. Se fomentará la presentación de solicitudes por parte de investigadoras. Los becarios deberán ser ciudadanos de un Estado miembro o un Estado asociado, o bien haber residido en la Comunidad, como mínimo, durante los últimos cinco años. Los nacionales de un Estado asociado no podrán llevar a cabo investigaciones en un Estado asociado. La investigación deberá realizarse en un Estado miembro o en un Estado asociado distinto de aquél cuya nacionalidad tenga el becario y del que sea su centro de actividad reciente. Por centro de actividad

reciente se entiende un país en el que el investigador haya llevado a cabo su actividad normal durante más de 12 meses en los dos años inmediatamente anteriores a la selección por la institución de acogida. La edad límite para los investigadores será 35 años en el momento de la selección por la institución de acogida; en el cómputo de la edad se tendrá en cuenta el tiempo dedicado al servicio militar y al cuidado de los hijos.

### ***Financiación comunitaria y obligaciones contractuales***

La Comunidad abonará una asignación para cada becario compuesta de una cantidad en concepto de dieta del becario, una cotización a la seguridad social y un contribución a los costes que el becario tenga por el hecho de no residir en su país de origen. Dicha asignación incluirá también una aportación a los costes de gestión e investigación de la institución de acogida. Los índices para el cómputo de la financiación comunitaria se dan en el anexo. La institución de acogida proporcionará instalaciones de investigación adecuadas, tomará medidas para la supervisión del becario, financiará, dentro de lo razonable, la asistencia del becario a congresos, y los gastos de viaje entre el país del centro de actividad actual del becario y el de la institución de acogida. La institución de acogida debe garantizar que el becario quede adecuadamente cubierto por un régimen de seguridad social con arreglo a la legislación nacional correspondiente. Los contratos que se suscriban tendrán normalmente una duración máxima de cuatro años.

### ***ESTANCIAS EN CENTROS DE FORMACIÓN MARIE CURIE***

Dentro de este plan se presta apoyo a estancias cortas en centros de formación Marie Curie de investigadores jóvenes que lleven a cabo estudios doctorales, dándoles así la posibilidad de realizar parte de sus estudios doctorales en un país distinto del suyo de tal manera que puedan beneficiarse de trabajar con un grupo reconocido a nivel internacional en el campo de investigación del que sean especialistas.

### ***Criterios que deben cumplir los centros de formación para optar a estas ayudas***

Un centro de formación Marie Curie es una parte de una institución claramente identificable, como, por ejemplo, un grupo de investigación o varios grupos de investigación relacionados, y que consiste en un conjunto de investigadores que trabajan de manera conjunta y continua en un tema común. El centro de formación debe ser reconocido internacionalmente dentro de su campo y ha de tener experiencia acreditada en formación a nivel doctoral, especialmente en la formación de licenciados procedentes del extranjero. Además, se consideran posibles centros de formación los que organicen estudios doctorales internacionales dentro de modalidades de colaboración oficial en un campo específico de investigación entre organizaciones participantes de diferentes países (al menos cinco organizaciones de tres Estados miembros o Estados asociados diferentes) que tengan requisitos comunes para la concesión del grado de doctor. Sin embargo, las estancias en este tipo de centros de formación deben estar también abiertas a los investigadores externos a las organizaciones participantes, a las que se asignará al menos el 50% del total de meses-becario.

### ***Criterios para la evaluación de centros de formación***

Los centros de formación serán seleccionados por la Comisión. Entre los criterios de selección figurarán la calidad investigadora del centro, su capacidad de dar formación en investigación, un historial acreditado en la formación de licenciados extranjeros y un tamaño adecuado que facilite a los becarios condiciones de trabajo idóneas.

### ***Criterios para la selección de becarios***

Los becarios serán seleccionados posteriormente por el centro de formación basándose en su capacidad científica y en la compatibilidad de sus estudios doctorales con la especialización del centro. En el contrato que la Comisión suscribirá con el centro de acogida se incluirán los criterios, relativos principalmente a cualificación, igualdad de oportunidades y normas de movilidad, que deberá seguir el centro de formación para la selección de becarios. Antes de que se ofrezca un contrato al investigador, este deberá recibir la confirmación administrativa de la Comisión.

### ***Criterios que deben cumplir los becarios para optar a estas ayudas***

Los centros de formación Marie Curie ofrecerán becas para estancias cortas de una duración total de entre 3 meses y un curso académico a jóvenes investigadores que lleven a cabo estudios doctorales. Se fomentará la presentación de solicitudes por parte de investigadoras. Los becarios deberán ser ciudadanos de un Estado miembro o un Estado asociado, o bien haber residido en la Comunidad, como mínimo, durante los últimos cinco años. Los nacionales de un Estado asociado no podrán llevar a cabo investigaciones en un Estado asociado. La estancia deberá tener lugar en un Estado miembro o en un Estado asociado distinto de aquél cuya nacionalidad tenga el becario y del que sea su centro de actividad reciente. Por centro de actividad reciente se entiende un país en el que el investigador haya llevado a cabo su actividad normal durante más de 12 meses en los dos años inmediatamente anteriores a la selección por la institución de acogida. En la fecha de selección, los investigadores deberán estar llevando a cabo estudios doctorales en un país que no sea el del grupo investigador de acogida en un campo de formación semejante al del centro de formación. El período de formación en el centro debe reconocerse como parte integrante de sus estudios doctorales, certificándolo así la institución que conceda el título de doctor. La edad límite para los investigadores será 35 años en el momento de la selección por el centro de formación; en el cómputo de la edad se tendrá en cuenta el tiempo dedicado al servicio militar o civil obligatorio y al cuidado de los hijos.

### ***Financiación comunitaria y obligaciones contractuales***

La aportación comunitaria permitirá financiar estancias cortas de jóvenes investigadores en el centro de formación e incluirá una contribución a los costes de gestión e investigación de la institución de acogida. En el anexo se dan los índices a los que se ajusta la financiación comunitaria. El becario recibirá una asignación que contribuirá a financiar los costes de la estancia en la institución de acogida. La institución de acogida proporcionará instalaciones de investigación adecuadas, tomará medidas para la supervisión del becario, pagará los gastos de viaje entre el país donde el becario lleve a cabo su actividad actualmente y el de la institución de acogida. Los contratos que se suscriban con las instituciones de acogida tendrán normalmente una duración máxima de cuatro años.

## **COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS COMUNITARIOS**

A fin de garantizar la calidad y el prestigio de las becas Marie Curie, el Programa de Potencial Humano coordinará las becas Marie Curie que se otorguen dentro de los programas temáticos del Quinto Programa Marco, asegurándose de que todas estas becas, tanto dentro de los programas temáticos como de los horizontales, tengan normas comunes en cuanto a modalidades de aplicación, condiciones de admisión, disposiciones jurídicas y económicas, duración y características. Además, el programa creará una ventanilla única para la recepción de propuestas.

Las normas comunes se definirán en el Programa de Potencial Humano y serán aplicadas por todos los programas que financien planes de becas Marie Curie. El presente programa preparará también análisis periódicos de las becas Marie Curie financiadas por el Quinto Programa Marco. Los programas temáticos proporcionarán al Programa de Potencial Humano toda la información necesaria para la preparación de estos análisis sobre las becas Marie Curie.

El programa "Consolidación del papel internacional de la investigación comunitaria" financia becas reservadas a científicos jóvenes de países en desarrollo (países de economía emergente y países asociados del Mediterráneo) que deseen desplazarse a la Comunidad para participar en algún proyecto durante un período de hasta seis meses.

### **CALENDARIO INDICATIVO**<sup>11</sup>

| <b>Publicación de la convocatoria</b> | <b>Fecha límite para la recepción de propuestas<sup>12</sup></b> | <b>Fecha prevista para la celebración de los primeros contratos</b> | <b>Campos a los que se refiere la convocatoria</b> | <b>Becas a las que se refiere la convocatoria</b>          | <b>Presupuesto indicativo en % del presupuesto total disponible para las convocatorias</b> |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16/03/99                              | 17/05/99                                                         | octubre 1999                                                        | todos                                              | Individuales, de regreso y a investigadores experimentados | 11                                                                                         |
| 16/03/99                              | 16/06/99                                                         | noviembre 1999                                                      | todos                                              | Becas de acogida en empresas                               | 5                                                                                          |
| 11/06/99                              | 13/10/99                                                         | marzo 2000                                                          | todos                                              | Becas de desarrollo                                        | 4                                                                                          |
| 11/06/99                              | 13/10/99                                                         | marzo 2000                                                          | todos                                              | Centros de formación                                       | 11                                                                                         |
| 16/03/99                              | 15/03/00                                                         | agosto 2000                                                         | todos                                              | Individuales, de regreso y a investigadores experimentados | 9                                                                                          |
| 15/02/00                              | 3/10/00                                                          | febrero 2001                                                        | todos                                              | Becas de acogida en empresas                               | 4                                                                                          |
| 16/03/99                              | 13/09/00                                                         | febrero 2001                                                        | todos                                              | Individuales, de regreso y a investigadores experimentados | 9                                                                                          |
| 16/03/99                              | 14/03/01                                                         | agosto 2001                                                         | todos                                              | Individuales, de                                           | 9                                                                                          |

<sup>11</sup> El Director General correspondiente podrá adelantar o retrasar un mes la fecha de apertura de la convocatoria de propuestas. En ese caso, el día de la fecha inicialmente prevista para dicha apertura se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas un aviso para informar a los interesados de las nuevas fechas. La Comisión se reserva el derecho de no comprometer la totalidad del presupuesto disponible para cada convocatoria. El Director General correspondiente podrá abrir una segunda convocatoria, siempre que las propuestas presentadas a la primera convocatoria no hagan posible la consecución de los objetivos del programa.

<sup>12</sup> Se publicará una única convocatoria que permanecerá abierta hasta la sesión final de evaluación de los planes de becas individuales, becas de regreso y becas a investigadores experimentados. Las propuestas podrán presentarse en cualquier momento antes de la terminación del plazo y se evaluarán a intervalos regulares. Las fechas límite de recepción indican las fechas de separación para la organización de las sesiones de evaluación.

|          |          |              |       |                                                            |    |
|----------|----------|--------------|-------|------------------------------------------------------------|----|
|          |          |              |       | regreso y a investigadores experimentados                  |    |
| 15/02/01 | 16/05/01 | octubre 2001 | todos | Becas de desarrollo                                        | 3  |
| 15/02/01 | 16/05/01 | octubre 2001 | todos | Centros de formación                                       | 11 |
| 15/02/01 | 3/10/01  | marzo 2002   | todos | Becas de acogida en empresas                               | 4  |
| 16/03/99 | 12/09/01 | febrero 2002 | todos | Individuales, de regreso y a investigadores experimentados | 10 |
| 16/03/99 | 13/03/02 | agosto 2002  | todos | Individuales, de regreso y a investigadores experimentados | 10 |

## **B. MEJORA DEL ACCESO A LAS INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN**

### **OBJETIVOS**

La expresión “infraestructuras de investigación” hace referencia a los centros e instalaciones que brindan servicios esenciales a la comunidad científica. Incluye, por ejemplo, las grandes instalaciones de investigación independientes, las colecciones, los biotopos especiales, las bibliotecas, las bases de datos, las redes distribuidas de pequeñas instalaciones de investigación, así como los centros de cualificación, que prestan servicio a la comunidad científica reuniendo tecnologías y conocimientos.

En un contexto en el que la creación y el funcionamiento de las infraestructuras de investigación es competencia de las autoridades nacionales, la iniciativa “*Mejora del acceso a las infraestructuras de investigación*” se ha fijado los siguientes objetivos generales:

- patrocinar nuevas posibilidades de acceso transnacional a infraestructuras de investigación importantes que revisten interés a nivel comunitario
- estimular la colaboración entre los operadores de infraestructuras y los usuarios a fin de que se utilicen de forma más efectiva las infraestructuras de investigación y, de este modo, mejore el servicio que prestan a la comunidad científica
- prever acciones de coordinación, apoyo y acompañamiento que garanticen la coherencia con las acciones afines emprendidas en virtud de otros programas específicos.

### **RESULTADOS PREVISTOS**

El plan que lleva por título “*Acceso transnacional a las grandes infraestructuras de investigación*” tiene por objeto:

- proporcionar a unos 8 000 investigadores por cada 100 millones de euros de financiación acceso a unas 100 infraestructuras situadas fuera del país en el que trabajen; se prevé que en torno al 60% de los investigadores participantes sean jóvenes investigadores (es decir, con un límite de edad de 35 años), de los cuales aproximadamente la mitad se prevé que sean de nivel predoctoral;
- hacer posible que los investigadores mejoren sus conocimientos científicos, adquieran un mejor conocimiento de técnicas importantes, establezcan contactos útiles con otros

investigadores e instituciones y, especialmente para los jóvenes investigadores, mejoren sus posibilidades de carrera.

Según lo previsto, el plan de *"Redes de cooperación en infraestructuras"* fomentará la cooperación entre unos 120 participantes en 12 redes por cada 10 millones de euros de financiación. Se estima que unos dos tercios de los participantes serán explotadores de infraestructuras, entre las que se incluirán muchas de las que reciben ayuda dentro del plan de acceso transnacional.

El plan denominado *"Proyectos de IDT para infraestructuras de investigación"* está previsto que preste ayuda a unos 8 proyectos por cada 10 millones de euros de financiación. Cada proyecto habrá de dar lugar a una nueva técnica o tecnología que mejore considerablemente el acceso en su campo.

## **EJECUCIÓN**

### **B.1. ACCESO TRANSNACIONAL A LAS GRANDES INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN**

Por "grandes infraestructuras de investigación" se entiende aquellas que presten un servicio de categoría mundial que resulte necesario para la realización de investigaciones de máxima calidad y que además sean escasas en Europa, presenten costes de inversión o funcionamiento relativamente altos en ese ámbito particular y tengan capacidad para proporcionar un adecuado apoyo científico, técnico y logístico a los usuarios exteriores, en particular, si se trata de una primera utilización.

El objetivo de esta acción es patrocinar nuevas oportunidades para que equipos de investigación (y también científicos particulares) accedan a las grandes infraestructuras de investigación más adecuadas para su trabajo, independientemente del Estado miembro o asociado en que se encuentren unos y otras.

#### ***Participantes***

Los participantes en este plan serán entidades jurídicas que exploten grandes infraestructuras de investigación. Las organizaciones internacionales que exploten grandes infraestructuras de investigación en los Estados miembros o Estados asociados podrán participar excepcionalmente y recibir financiación del programa, siempre y cuando el acceso que se financie, a la vez, tenga carácter complementario respecto a la misión de la organización y no pueda optar a financiación a partir de los propios recursos de la organización. Normalmente, las grandes infraestructuras de investigación estarán ubicadas en un centro único, pero también podría considerarse como gran infraestructura de investigación un grupo geográficamente disperso de instalaciones complementarias de menor tamaño, cuando ofrezcan un servicio unificado bajo una estructura de gestión coherente.

Este plan está concebido de tal manera que sea de especial importancia para los investigadores que trabajen en las regiones de la Comunidad donde existen pocas de estas estructuras de investigación. Los usuarios habrán de publicar sus resultados dentro de un plazo razonable y de manera abierta. La finalidad del plan es proporcionar acceso a usuarios durante cortos períodos de tiempo que, según el carácter de la instalación, no superarían los tres meses.

## ***Financiación comunitaria***

La financiación comunitaria está destinada a cubrir el 100% de las dietas y gastos de viaje de las visitas a la infraestructura por equipos investigadores que trabajen en Estados miembros y Estados asociados distintos del Estado en el que esté situado el propietario y explotador de la infraestructura. Asimismo, esta financiación cubrirá hasta el 100% de los costes subvencionables que genere el acceso de estos equipos a la infraestructura; estos costes se calcularán bien basándose en el sistema de cuotas de usuario, lo cual incluye un índice compuesto que se negociará con cada uno de los explotadores de la infraestructura y que se derivará de sus costes reales de explotación o bien basándose en los costes adicionales reales que suponga el poner la infraestructura a la disposición de los equipos visitantes. Los costes subvencionables excluirán cualquier aportación a los costes de capital.

Los contratos que se deriven de la tercera convocatoria de propuesta deberán tener las siguientes características:

- la cuantía de la ayuda comunitaria a una infraestructura se prevé que ascienda a 0,3 millones de euros al año de media, aunque podrá oscilar entre 0,1 y 0,75 millones de euros al año
- el plan no financiará más del 20% del acceso total que proporcione una infraestructura de manera que se evite que la gestión de la infraestructura dependa demasiado del plan
- la duración de la ayuda oscilará entre un mínimo de 1 y un máximo de 4 años
- todos los contratos tendrán como fecha de inicio el 1 de noviembre de 2001.

Las infraestructuras que tengan contratos vigentes parecidos (por ejemplo, a raíz de la primera convocatoria de propuestas) podrán solicitar la continuación de la ayuda, aunque, en este caso, la solicitud de ayuda deberá tener debidamente en cuenta el acceso que reste por conceder dentro de los contratos en vigor a 31 de octubre de 2001.

## ***Publicación de oportunidades***

Posteriormente, la lista de infraestructuras seleccionadas se publicará en la página de Internet del Programa para informar a los investigadores participantes en el Programa que deseen acceder a una de estas infraestructuras de que deben dirigirse directamente al gestor de la infraestructura correspondiente. Asimismo, los explotadores de las infraestructuras seleccionados tendrán que anunciar regularmente en las revistas correspondientes o en Internet las posibilidades de acceso disponibles. La elección de los usuarios la hará cada explotador de infraestructura basándose en el mérito científico/técnico de las propuestas que presenten, dando preferencia a los usuarios que no hayan tenido acceso anteriormente y a los que procedan de países con una infraestructura semejante.

### **B.2. REDES DE COOPERACIÓN ENTRE INFRAESTRUCTURAS**

El objetivo de esta acción es catalizar la coordinación autónoma y la puesta en común de recursos entre operadores y usuarios de infraestructuras con el fin de fomentar una cultura de colaboración mutua, generar una “masa crítica” que favorezca la investigación en técnicas, instrumentación y tecnologías de alto rendimiento, promover las prácticas correctas, fomentar protocolos comunes y

favorecer la interoperabilidad, y estimular la complementariedad y la creación de grandes instalaciones “virtuales” y “distribuidas”.

### ***Participantes***

Los participantes en estas redes serán los explotadores de infraestructuras de investigación; los equipos de investigación de las universidades, los centros de investigación y la industria; los representantes de los usuarios de las infraestructuras; y los fabricantes de equipo. Cada red estará compuesta de, al menos, tres entidades jurídicas independientes entre sí que exploten infraestructuras de investigación y sean de, como mínimo, 3 Estados miembros o Estados asociados diferentes. Una de estas entidades jurídicas debe ocuparse de la coordinación de la red.

### ***Financiación comunitaria***

Las redes de cooperación entre infraestructuras constituirán redes temáticas. La financiación comunitaria cubrirá hasta el 100% de los costes subvencionables adicionales de la coordinación y la creación de la red. En el caso de los contratos derivados de la tercera convocatoria, está previsto que la ayuda concedida no supere los 0,03 millones de euros por participante, como promedio entre todos los participantes de la red. La duración máxima de las redes será de 4 años.

## **B.3. PROYECTOS DE IDT PARA INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN**

El objetivo en este caso es apoyar los esfuerzos de investigación cooperativa que puedan tener una amplia repercusión a escala comunitaria para mejorar el acceso a las infraestructuras de un campo particular y el servicio que prestan las mismas. Se fomentarán especialmente estos proyectos de investigación y desarrollo tecnológico cuando constituyan una ayuda para el trabajo de las redes de cooperación en infraestructuras del presente programa o de las acciones concertadas anteriores del programa Formación y movilidad de los investigadores.

### ***Participantes***

Los participantes en estos proyectos serán los explotadores de las infraestructuras de investigación; los equipos investigadores de las universidades, centros de investigación y empresas; y los fabricantes de equipo. Cada red estará compuesta, al menos, de 2 entidades jurídicas independientes entre sí que exploten infraestructuras de investigación y sean de, como mínimo, 2 Estados miembros o Estados asociados diferentes. Una de estas entidades jurídicas debe ocuparse de la coordinación del proyecto.

### ***Financiación comunitaria***

La financiación comunitaria no superará el 50% de los costes subvencionables totales del proyecto, reduciéndose gradualmente la participación en la medida en que el proyecto esté más próximo al mercado. En el caso de entidades jurídicas que no lleven cuentas analíticas, los costes adicionales generados por el proyecto se financiarán al 100%. Los contratos que se suscriban no están destinados a facilitar la adquisición de bienes de equipo. Los proyectos derivados de la tercera convocatoria tendrán una duración de hasta 4 años y tendrán un mínimo de 10 años-investigador de actividad.

#### **B.4. MESAS REDONDAS, GRUPOS DE ESTUDIO Y TALLERES EXPLORATORIOS**

La actividad denominada "*mesas redondas*" pondrá en contacto a grupos de explotadores de infraestructuras semejantes financiadas por el Programa (o el anterior Programa de Formación y Movilidad de los Investigadores) a fin de coordinar los trabajos que se hagan según los contratos, es decir, para intercambiar experiencias, para ampliar el trabajo de investigación de los diferentes contratistas con objeto de alcanzar una masa crítica, y para interaccionar con los representantes de los usuarios. Cuando el tema de una mesa redonda sea de interés para un programa temático, se invitará a participantes en tal programa a incorporarse a ésta. Estas mesas redondas podrán recibir ayudas como redes temáticas, siempre y cuando intervengan en ellas un mínimo de tres explotadores de infraestructuras que reciban financiación para facilitar acceso con cargo al actual programa o al anterior Programa de Formación y Movilidad de los Investigadores, teniendo en cuenta que estos gestores de infraestructuras deben ser, como mínimo, de dos Estados miembros o asociados distintos.

Además, habrá unos "*Grupos de estudio*" que explorarán el papel que puede desempeñar el Programa con respecto a determinados tipos de infraestructura de investigación o determinados campos de investigación.

Por otra parte, los "*Talleres exploratorios de infraestructuras de investigación*" permitirán que los posibles participantes en aspectos de infraestructuras de investigación que tengan poca experiencia en la cooperación transnacional exploren la posibilidad de elaborar una propuesta de red de cooperación entre infraestructuras o un proyecto de IDT sobre infraestructuras de investigación.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para la selección de las propuestas de acceso transnacional que deban financiarse y la fijación de la cuantía de la ayuda se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- la calidad de la infraestructura, siendo de especial importancia si la infraestructura es de nivel mundial y si ofrece al programa equipo de vanguardia
- la calidad de la investigación que los usuarios externos pueden realizar en la infraestructura
- la calidad del apoyo científico, técnico y logístico que se presta a estos usuarios externos, incluida la calidad del entorno investigador
- el grado de interés que muestran al utilizar la infraestructura los usuarios transnacionales procedentes de otros países en los que no existen infraestructuras parecidas
- la relación coste-efectividad de la ayuda comunitaria.

Además, se tendrá en cuenta el beneficio que obtenga la Comunidad en cuanto a mejora del potencial científico y técnico de sus regiones menos favorecidas. Respetando siempre la importancia decisiva del mérito científico y técnico, y de la relación coste-efectividad dentro del proceso de selección, se favorecerán las propuestas de infraestructuras de regiones menos favorecidas de la Comunidad con respecto a otras propuestas de méritos equivalentes. En el caso de infraestructuras que ya participen en contratos para llevar a cabo actividades parecidas dentro del presente Programa Marco o de otros anteriores, se tendrá también en cuenta, para la

selección de propuesta y la fijación de la cuantía de la ayuda, las revisiones intermedias o las evaluaciones *ex-post* realizadas dentro de dichos programas.

Las propuestas relativas a redes de cooperación, mesas redondas y talleres se seleccionarán basándose en sus posibilidades de mejorar el acceso a las infraestructuras de investigación de interés comunitario y el servicio que prestan, y basándose, también, en la capacidad de los participantes para ejercer una coordinación efectiva de las actividades de la red (o del taller).

Los proyectos de IDT se seleccionarán basándose en la originalidad científica del proyecto, la calidad de su método de investigación y su plan de trabajo, las posibilidades del proyecto para mejorar la oferta de infraestructura en Europa, el grado de interés que muestren en general los explotadores de las infraestructuras en el campo correspondiente y la comunidad de usuarios, y la calidad de la gestión del proyecto, así como la competencia de los socios.

Algunos de los criterios generales de evaluación que figuran en el Manual de evaluación (como, por ejemplo, calidad e innovación científico/técnica, valor añadido comunitario y contribución a las políticas de la UE, y gestión y recursos) ya están incluidos en los criterios específicos del presente programa, mientras que otros (contribución a los objetivos de la política social comunitaria, desarrollo económico y perspectivas en el ámbito de C+T) no se tendrán en cuenta, habida cuenta del papel irrelevante que desempeñan en una acción de esta naturaleza.

#### **COORDINACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES**

Esta acción estará estrechamente coordinada con actividades conexas realizadas dentro de otros apartados del Programa Marco, a fin de garantizar la concordancia y la complementariedad de las estrategias de ayuda a las infraestructuras de investigación. En particular, este Programa

- confeccionará y publicará un «mapa» que muestre a qué programa o programas específicos pueden dirigirse en solicitud de ayuda todos los tipos de infraestructuras de investigación;
- publicará anualmente un informe resumido de todas las actuaciones realizadas dentro del Programa Marco en apoyo de infraestructuras de investigación, recogiendo todos los contratos suscritos durante el año.

Esta acción estará también coordinada con el Programa Específico sobre la consolidación del papel internacional de la investigación comunitaria, especialmente en lo que se refiere a sus relaciones con organizaciones internacionales y con iniciativas mundiales sobre infraestructuras de investigación.

#### **CALENDARIO INDICATIVO**<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> El Director General correspondiente podrá adelantar o retrasar en un mes la fecha de apertura de la convocatoria de propuestas. En ese caso, el día de la fecha inicialmente prevista para dicha apertura se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas un aviso para informar a los interesados de las nuevas fechas. La Comisión se reserva el derecho de no comprometer la totalidad del presupuesto disponible para cada convocatoria. El Director General correspondiente podrá abrir una segunda convocatoria, siempre que las propuestas presentadas a la primera convocatoria no hagan posible la consecución de los objetivos del programa.

| Publicación de las convocatorias | Fecha límite para la recepción de propuestas | Fecha prevista para la celebración de los primeros contratos | Tipo de proyectos a los que se refiere la convocatoria    | Presupuesto indicativo en % del presupuesto total disponible para las convocatorias |
|----------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 16/03/99                         | 04/05/99                                     | enero 2000                                                   | Acceso a infraestructuras de investigación                | 65                                                                                  |
|                                  |                                              |                                                              | Redes de cooperación entre infraestructuras               |                                                                                     |
|                                  |                                              |                                                              | Proyectos de IDT para infraestructuras de investigación   |                                                                                     |
| 16/11/99                         | 15/02/00                                     | noviembre 2000                                               | Redes de cooperación entre infraestructuras               | 5                                                                                   |
|                                  |                                              |                                                              | Mesas redondas (redes temáticas) y talleres exploratorios |                                                                                     |
| 15/11/00                         | 15/02/01                                     | noviembre 2001                                               | Acceso a infraestructuras de investigación                | 30                                                                                  |
|                                  |                                              |                                                              | Redes de cooperación entre infraestructuras               |                                                                                     |
|                                  |                                              |                                                              | Proyectos de IDT para infraestructuras de investigación   |                                                                                     |
|                                  |                                              |                                                              | Mesas redondas (redes temáticas) y talleres exploratorios |                                                                                     |

## **C. FOMENTO DE LA EXCELENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

### **OBJETIVOS**

La excelencia científica y tecnológica son esenciales para que Europa pueda triunfar en el entorno competitivo de la investigación y desarrollo científicos internacionales. El fomento de la excelencia deberá animar a los mejores investigadores y equipos a que participen y se comprometan en la investigación europea y a que se incremente la visibilidad de los resultados más destacados de la investigación obtenidos por investigadores europeos. Al mismo tiempo será importante mejorar la imagen de la ciencia y la investigación en la sociedad con el objetivo de crear un entorno favorable para la investigación y el desarrollo tecnológico y, en particular, para las actividades impulsadas por los programas marco comunitarios. Las actividades científicas y la investigación sólo podrán tener éxito y lograr la repercusión positiva que se espera de ellas si los ciudadanos adquieren un conocimiento básico de la ciencia y los temas científicos y adoptan una actitud global favorable hacia las correspondientes actividades y de sus resultados.

### **RESULTADOS PREVISTOS**

Está previsto que la actividad "*Encuentros científicos de alto nivel*"

- proporcione ayudas a un total de 1.000 encuentros científicos de diferentes tipos
- consiga la participación de más de 150 000 personas.

Los resultados previstos de la actividad "*Premios de investigación*" son:

- movilizar a unos 10.000 estudiantes
- unos 500 equipos de investigadores.

Por su parte, se prevé que la actividad "*Sensibilización pública*"

- preste apoyo a entre 20 y 30 redes de cooperación
- en la que participen unos 100-150 socios
- además, se prevé que la organización de la "Semana Europea de la Ciencia y la Tecnología" y la difusión de información científica a través de redes electrónicas alcancen a un público formado por cientos de miles de ciudadanos europeos.

## **EJECUCIÓN**

### **C.1. ENCUENTROS CIENTÍFICOS DE ALTO NIVEL**

Los encuentros científicos de alto nivel contribuirán al progreso de la ciencia mediante el intercambio de conocimientos, así como a la creación de las condiciones para que los investigadores experimentados, situados en la vanguardia del desarrollo científico y tecnológico, transmitan sus conocimientos y su experiencia a las siguientes generaciones. Los encuentros científicos crearán también el marco para el establecimiento de redes que integren a los investigadores de los Estados miembros y de los Estados asociados que trabajan en el exterior, a fin de que mantengan e intensifiquen sus contactos y relaciones científicas con colegas residentes en Europa.

#### ***Participantes***

Los participantes en esta actividad serán entidades jurídicas de todos los campos científicos establecidas en un Estado miembro o en un Estado asociado que deseen organizar un encuentro científico en el que participen investigadores representativos de la comunidad científica correspondiente. Por lo general, recibirán financiación comunitaria para participar en los encuentros los investigadores que tengan la nacionalidad de un Estado miembro o Estado asociado. Entre ellos se incluyen también las personas que en el momento en que se celebre el encuentro trabajen en laboratorios o instituciones de fuera de los Estados miembros y los Estados asociados. Los ciudadanos de terceros países podrán recibir ayudas si han residido en la Comunidad durante los últimos cinco años como mínimo o si participan en calidad de ponentes principales o de organizadores científicos. Los promotores de los encuentros fomentarán la participación de investigadoras.

#### ***Criterios para optar a estas ayudas***

Podrán recibir ayudas 4 tipos de encuentros científicos de alto nivel, Serán bien acogidas la propuestas de ciclos de actos. También se aceptan combinaciones de diferentes tipos de actividades.

- Eurocongresos: en estos encuentros se reunirán científicos y jóvenes investigadores con el objetivo de contribuir al avance de la ciencia y a la formación de jóvenes investigadores. Estos encuentros durarán normalmente hasta 7 días y en ellos podrán participar hasta 150 personas.
- Eurocursos, euroseminarios y escuelas de verano: con estas actividades se da oportunidad a los científicos más experimentados de impartir sus conocimientos y difundir sus experiencias a las jóvenes generaciones de investigadores europeos. Estos encuentros tendrán normalmente una duración máxima de 30 días y agruparán a un máximo de 50 participantes (cursos y seminarios) o 150 (escuelas de verano).

- Congresos de gran envergadura en los que participen más de 150 personas.
- Congresos no tradicionales como los electrónicos, por ejemplo, congresos, talleres y escuelas virtuales, o congresos PhD, es decir, los organizados por la joven generación de investigadores para sus iguales. Se valorará especialmente la utilización de redes electrónicas de banda ancha para permitir una interacción en tiempo real.

Para poder optar a ayudas, los encuentros deberán organizarse en un Estado miembro o un Estado asociado. No se admitirán solicitudes de ayuda cuando los encuentros se organicen con fines lucrativos o tengan lugar dentro de los 6 meses siguientes a la terminación del plazo correspondiente de recepción de propuestas.

### ***Criterios de evaluación***

La selección de encuentros científicos de alto nivel se basará en los criterios siguientes:

- El interés del tema propuesto para la comunidad científica en general
- la calidad del programa propuesto para el encuentro
- su importancia para la formación de la joven generación de investigadores europeos
- el valor añadido europeo de los encuentros.

### ***Financiación comunitaria***

Los encuentros científicos de alto nivel se considerarán medidas complementarias. La financiación comunitaria está destinada a cubrir los tipos de gastos siguientes:

- A) hasta el 100% de los gastos relacionados con la participación de jóvenes investigadores que trabajen en un Estado miembro o un Estado asociado a la fecha de celebración del encuentro (viajes, dietas y cuotas de inscripción)
- B) hasta el 100% de los gastos relacionados con la participación de los investigadores que trabajen fuera de los Estados miembros y de los Estados asociados a la fecha de celebración del encuentro (viajes, dietas y cuotas de inscripción)
- C) hasta el 50% de los gastos relacionados con la participación de ponentes invitados de renombre y organizadores científicos (gastos de viaje y dietas);
- D) gastos relacionados con la organización (alquiler de locales y equipo, publicidad, adquisición de materiales necesarios para la formación que se lleve a cabo en el encuentro, etc.)

Los tipos de gastos que financiará la Comunidad según los diferentes tipos de encuentros serán los siguientes:

- eurocongresos, eurocursos, euroseminarios y escuelas de verano: categorías de costes A, B, C y D
- encuentros de gran envergadura: categoría A
- encuentros no tradicionales: congresos electrónicos (categoría D), congresos PhD (categorías A, B, C y D).

Los contratos que se suscriban con organizadores de congresos no superarán normalmente los 280 millones de euros y 0,050 millones de euros para cada encuentro al que se aplique el contrato. Sólo en casos muy justificados, se concederá una financiación superior.

## **C.2. PREMIOS POR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE ALTO NIVEL**

Los premios de investigación darán reconocimiento público a los investigadores europeos que hayan llevado a cabo con éxito proyectos destacados de investigación y desarrollo tecnológico que sean fruto de una colaboración a escala europea. También se concederán premios a los jóvenes que hayan realizado un trabajo científico destacable durante sus estudios secundarios o superiores, a fin de estimular a los premiados a proseguir sus esfuerzos en pro del futuro científico y tecnológico de Europa y fomentar el interés activo de otros jóvenes de su edad en la ciencia y la investigación.

Se entregarán tres tipos de premios<sup>14</sup>:

- ♦ Premio Descartes para destacados logros científicos y tecnológicos en un marco de cooperación europea
- ♦ Premio Arquímedes para estudiantes de centros europeos de primer ciclo de enseñanza superior que hayan desarrollado ideas científicas o conceptos originales en ámbitos que impulsen el progreso de la ciencia europea
- ♦ Concurso europeo de jóvenes científicos, que estará orientado al descubrimiento de jóvenes talentos científicos de entre 15 y 20 años.

### **PREMIO DESCARTES**

#### ***Participantes***

Podrán optar al premio los investigadores que hayan obtenido unos resultados destacados en materia de investigación y desarrollo tecnológico que sean fruto de una colaboración a escala europea.

#### ***Criterios de admisión***

Las candidaturas al premio Descartes podrán ser propuestas por los propios miembros del equipo de que se trate, aunque también podrán serlo por un tercero en su nombre. La presentación de las candidaturas estará reservada a entidades jurídicas.

Podrán ser candidatos a este premio los nacionales de los Estados miembros y de los Estados asociados, otros nacionales que hayan residido en la UE durante los últimos cinco años como mínimo y las personas jurídicas establecidas en alguno de los Estados miembros o asociados.

El concurso está abierto a todos los ámbitos de actividad científica, incluidos los de las ciencias sociales y económicas.

Los proyectos de investigación que se presenten deberán ser fruto de una colaboración a escala europea que entrañe la participación de equipos procedentes

---

<sup>14</sup> En la versión revisada del *Manual de procedimientos para la evaluación de propuestas* del Quinto Programa Marco, aprobado por la Comisión, se especifican los procedimientos y criterios de evaluación, así como su importancia relativa.

de Estados miembros o asociados. Se exigirá como mínimo la intervención de dos entidades jurídicas independientes entre sí, procedentes de dos Estados miembros diferentes o de un Estado miembro y un Estado asociado.

### ***Criterios de evaluación***

Los premios se otorgarán a aquellos proyectos que consigan demostrar el máximo nivel de:

- **excelencia científica**, mensurable en términos de resultados obtenidos, tratamiento de cuestiones clave en los ámbitos científico y tecnológico, nivel de innovación y contribución al desarrollo del estado actual de la técnica
- **valor añadido europeo**, apreciable en la calidad de la cooperación transnacional y en la combinación de conocimientos y recursos complementarios, así como en la relevancia de los resultados obtenidos de cara a las políticas y prioridades comunitarias en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico.

### ***Selección***

Se nombrará un jurado formado por personas de renombre procedentes de las instituciones académicas y el mundo de la empresa, y figuras de prestigio público, que cubrirá un espectro de disciplinas científicas lo más amplio posible. Dicho jurado contará con la asistencia de diversos grupos de expertos. Todos los años se procederá a la renovación de una tercera parte del jurado.

Para la adjudicación del premio Descartes se seguirá un procedimiento de selección en dos fases.

En la primera, todos los proyectos admitidos a concurso serán remitidos a los correspondientes grupos de expertos, quienes efectuarán la preselección de un número reducido de candidatos. Los expertos deberán justificar esta preselección en términos tanto cualitativos como cuantitativos, para lo cual elaborarán un breve informe acerca de cada proyecto elegido. La lista completa de proyectos preseleccionados será posteriormente remitida al jurado, cuyos miembros otorgarán el premio Descartes a uno o varios de los candidatos de un proyecto.

A la hora de determinar el número de premios que se concederá, el jurado tendrá en cuenta, especialmente, los criterios de selección y el presupuesto disponible.

### ***Financiación comunitaria***

La financiación de los premios por parte de la Comunidad se hará en el marco de las medidas complementarias y cubrirá los siguientes aspectos:

- Concesión, por parte de la Comisión, de premios en metálico u otro galardón equivalente a los participantes con mayores méritos. (Se entiende que el importe del premio se dedicará a la promoción de la ciencia y la tecnología). Por regla general, el premio en

metálico ascenderá a una cantidad indicativa de 50.000 euros para cada equipo asociado al proyecto seleccionado.

- Costes relacionados con la preparación y organización material de la ceremonia de entrega de galardones (cobertura de hasta el 100 %).

## **PREMIO ARQUÍMEDES**

### ***Participantes***

Podrán optar al premio los alumnos de las instituciones europeas de enseñanza superior.

### ***Criterios de admisión***

Las candidaturas al premio Descartes podrán ser propuestas por los propios estudiantes, aunque también podrán serlo por un tercero en su nombre. La presentación de las candidaturas estará reservada a entidades jurídicas.

Los candidatos a este premio deberán ser personas físicas que cumplan todas las condiciones que se indica a continuación (cuando se trate de un equipo, estas condiciones se aplicarán a todos sus miembros):

- ser nacionales de un Estado miembro o de un Estado asociado, o haber residido en la Unión Europea durante los últimos cinco años como mínimo
- estar matriculados en una institución de enseñanza superior de un Estado miembro o asociado
- realizar el curso universitario (o equivalente) que les hará acreedores de una titulación por la que estarán habilitados a iniciar estudios de doctorado u otros estudios equivalentes.

Para el curso académico 2000-2001, los logros científicos y tecnológicos a que hagan referencia las candidaturas deberán responder a los temas especificados en la convocatoria del concurso y habrán de contar con el respaldo de una institución científica reconocida. Los temas correspondientes a la segunda edición de este premio son los cuatro siguientes: «Conceptos para la ayuda a personas discapacitadas», «Desertización y sequías», «Modelización matemática para las ciencias económicas y sociales» y «Nuevas medicinas a partir de fuentes naturales».

### ***Criterios de evaluación***

Los premios se otorgarán a aquellos proyectos que consigan demostrar el máximo nivel de:

- **excelencia científica**, en lo que se refiere a resultados obtenidos, creatividad y originalidad de los logros alcanzados en relación con el tema de que se trate
- **valor añadido/dimensión europeos**, apreciable en la relevancia a escala europea de las conclusiones alcanzadas; será mayor el reconocimiento otorgado a los proyectos que demuestren ser fruto de un trabajo de equipo a nivel europeo.

### ***Selección***

Se nombrará un jurado cuyos miembros procederán de las instituciones académicas y el mundo de la empresa o serán personas de prestigio público, que cubrirá un espectro de intereses científicos y tecnológicos lo más amplio posible. Dicho jurado contará con la asistencia de diversos grupos de expertos. Todos los años se procederá a la renovación de una tercera parte del jurado.

El procedimiento de adjudicación del premio Descartes tendrá dos fases. En la primera, todos los proyectos admitidos a concurso serán remitidos a los correspondientes grupos de expertos, quienes efectuarán la preselección de un número reducido de candidatos. Los expertos deberán justificar esta preselección en términos tanto cualitativos como cuantitativos, para lo cual elaborarán un breve informe relativo a cada proyecto elegido. La lista completa de proyectos preseleccionados será posteriormente remitida al jurado, cuyos miembros otorgarán el premio Arquímedes a uno o varios de los candidatos que figuren en la misma.

El jurado determinará el número de galardones que serán otorgados en cada ocasión teniendo en cuenta, en particular, los criterios de selección y el presupuesto disponible.

### ***Financiación comunitaria***

La financiación de los premios por parte de la Comunidad se hará en el marco de las medidas complementarias y cubrirá los siguientes aspectos:

- Concesión, por parte de la Comisión, de premios en metálico u otro galardón equivalente. Los galardonados con un premio en metálico tendrán derecho a recibir fondos para potenciar y desarrollar sus futuras carreras científicas. El premio estará dotado con una cantidad indicativa de 50.000 euros por proyecto.
- Costes relacionados con la preparación y la organización material de la ceremonia de entrega de galardones (cobertura de hasta el 100 %).

### **CONCURSO EUROPEO DE JÓVENES CIENTÍFICOS**

#### ***Participantes***

La participación estará abierta a las entidades jurídicas que organicen concursos equivalentes a nivel nacional y a los jóvenes cuyos proyectos hayan resultado seleccionados en dichos concursos.

Podrán concursar los jóvenes que hayan recibido el primer premio en un concurso de jóvenes científicos de ámbito nacional.

### ***Criterios de admisión***

Los jurados de los concursos nacionales respectivos seleccionarán a los candidatos que participarán en el concurso europeo. Deberá tratarse de ganadores de un primer premio.

El concurso estará abierto a la participación de los Estados miembros, los Estados asociados y los países cuyos gobiernos hayan celebrado con la Comisión un acuerdo al respecto.

Podrán presentarse candidaturas procedentes de todos los países europeos que organicen concursos nacionales de jóvenes científicos. Sin embargo, sólo se admitirán al concurso comunitario las organizaciones que demuestren el cumplimiento de estas tres condiciones: haber efectuado una preselección justa, abierta y equitativa a nivel nacional, haberlo hecho en el marco de un concurso abierto a todos los ámbitos de actividad científica y contar con el respaldo oficial del ministerio nacional competente.

Sólo se tendrán en consideración las candidaturas de aquellos participantes que, al celebrarse el concurso comunitario, cumplan los siguientes requisitos:

- sean personas físicas y hayan sido seleccionados por un Estado miembro o un Estado asociado
- tengan una edad comprendida entre los 15 y los 20 años
- no hayan finalizado más de un año de estudios superiores
- hayan sido galardonados con un primer premio en un concurso nacional de jóvenes científicos
- no hayan participado previamente en el concurso comunitario (aun cuando lo hicieran con un proyecto diferente)

Los proyectos podrán inscribirse en cualquier ámbito de actividad científica. Su ejecución podrá ser obra de un solo participante o de un equipo formado por un máximo de 3 personas. Los requisitos en materia de edad y formación serán aplicables a todos los miembros del equipo.

### ***Criterios de evaluación***

La selección de los proyectos se efectuará en función de su **excelencia científica**, conforme a los siguientes criterios: originalidad y creatividad en la selección y tratamiento de la cuestión abordada; destreza, meticulosidad y rigor demostrados en el planteamiento y la ejecución del proyecto de investigación; continuidad del proyecto desde su concepción hasta la finalización del mismo; calidad de razonamiento y claridad en la interpretación y presentación de los resultados;

exposición del proyecto ante los miembros de jurado y capacidad para debatir con estos.

Estos criterios se aplicarán teniendo en consideración la edad y el nivel de formación de los concursantes.

### **Selección**

El jurado procederá a una primera valoración de los proyectos, tras lo cual elaborará una lista preliminar de evaluación. Posteriormente, los concursantes realizarán la presentación de los proyectos a concurso. En esta fase los miembros del jurado podrán completar su primera valoración, a la luz de la exposición de los distintos candidatos y de las entrevistas o debates que mantengan con estos.

Por último, el jurado fallará el resultado del concurso y dará a conocer la lista de galardonados.

El jurado estará formado por investigadores procedentes de los distintos países participantes y su composición cubrirá un espectro de disciplinas científicas lo más amplio posible. Cada año se nombrará a su presidente. Todos los años se procederá a la renovación de hasta un tercio de los miembros del jurado.

En las bases del concurso se especifican los distintos aspectos de la organización material del concurso europeo de jóvenes científicos.

### **Financiación comunitaria**

La financiación de los premios por parte de la Comunidad se hará en el marco de las medidas complementarias y cubrirá los siguientes aspectos:

- Concesión, por parte de la Comisión, de premios en metálico u otro galardón equivalente. El importe de dichos premios será el siguiente: 5.000 euros para cada ganador de uno de los tres primeros premios, 3.000 euros para cada ganador de uno de los tres segundos premios y 1.500 euros para cada ganador de uno de los tres terceros premios.
- Costes relacionados con la preparación y organización material de la ceremonia de entrega de galardones (cobertura de hasta el 100 %).

### **C.3. SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA**

El objetivo principal es sensibilizar a la opinión pública con respecto a las actividades científicas y de desarrollo tecnológico, en particular las patrocinadas por los programas de investigación europeos, para contribuir a una aproximación entre la ciencia europea y el ciudadano. Ello contribuirá a que los ciudadanos europeos comprendan mejor los efectos benéficos de la ciencia y la tecnología en sus vidas cotidianas, pero también sus limitaciones y posibles consecuencias. También se intentará sensibilizar a los científicos en relación con los temas que preocupan a la opinión pública.

Siempre que sea posible, estas actividades desarrollarán y complementarán las llevadas a cabo a escala nacional.

## **Participantes**

Los participantes en este apartado serán entidades jurídicas establecidas en un Estado miembro o un Estado asociado que trabajen en la comunicación y sensibilización científica con carácter profesional o en la elaboración de políticas y acuerdos en el ámbito de la sensibilización pública en materia científica, así como organismos que practiquen la difusión imparcial, la promoción y la utilización de información científica equilibrada y objetiva. El término "comunicación científica" se refiere, especialmente, a los medios de comunicación, los productores de material educativo, los museos de ciencia y tecnología, las empresas que presten servicios electrónicos relacionados con la ciencia, etc.

## **Criterios para optar a estas ayudas**

La presente convocatoria está abierta a:

- Propuestas de redes temáticas para el intercambio de experiencias, conocimientos, *know-how* y mejores prácticas. (Las redes tendrán una duración de entre 2 y 3 años).

Se dará preferencia a redes en las que intervengan, por lo menos, cinco participantes no afiliados establecidos en, como mínimo, tres Estados miembros o Estados asociados; al menos uno de los socios tiene que estar establecido en un Estado miembro.

- Propuestas de medidas de acompañamiento para poner a prueba las mejores prácticas, demostrar los nuevos métodos, analizar las metodologías y, tratándose de la Semana Europea de la Ciencia y la Tecnología (véase más adelante), efectuar demostraciones públicas en directo.

Se dará preferencia a las medidas de acompañamiento que reúnan como mínimo a tres socios independientes entre sí procedentes de al menos tres Estados miembros o Estados asociados; al menos uno de los socios tiene que estar establecido en un Estado miembro. Las medidas de acompañamiento que cuenten con menos participantes podrán optar a ayudas si tienen posibilidades de producir resultados transferibles que puedan ser utilizados por otros interesados no relacionados con el proyecto.

## **Criterios de evaluación**

La selección de propuestas para la obtención de ayudas comunitarias se llevará a cabo una vez efectuada su evaluación, con arreglo a los siguientes criterios establecidos en la Decisión relativa al Programa Marco:

- calidad e innovación científico/técnica

- valor añadido comunitario y contribución a las políticas comunitarias
- contribución a los objetivos sociales de la Comunidad
- recursos, asociación y gestión

Las propuestas pueden consistir en proyectos o iniciativas nuevas que se ajusten a los criterios anteriormente mencionados; asimismo, pueden seleccionarse propuestas que tengan por objeto aportar una dimensión europea a iniciativas nacionales que hayan culminado con éxito.

### ***Prioridades para 2001***

Las propuestas deberán abordar uno o más de los siguientes ámbitos:

#### **Ámbito 1: Diálogo con el público**

Objetivo: Determinar mecanismos para involucrar al público en el debate en torno a la política científica y encontrar la mejor forma de intercambiar y difundir experiencias en toda Europa.

Las propuestas podrán utilizar la experiencia adquirida en iniciativas desarrolladas a nivel local o nacional, por ejemplo:

- Sondeos deliberativos
- Grupos consultivos permanentes
- Grupos especializados ad hoc
- Jurados populares
- Conferencias de consenso
- Diálogo entre partes interesadas
- Diálogo vía Internet.

Las propuestas pueden abarcar cualquier campo o campos científicos, incluidas las ciencias sociales y económicas, pero deben atender directamente a los intereses de un público no especializado.

#### **Ámbito 2: Papel de los medios de comunicación y los transmisores de información de carácter científico.**

Objetivo: Analizar los mecanismos y canales por los que el público en general, y los jóvenes en particular, toman contacto con la información de carácter científico; determinar las mejores prácticas y desarrollar y demostrar nuevas fórmulas para mejorar la transmisión de información de carácter científico. La prensa no especializada, la televisión, Internet, los museos de ciencia y los centros dedicados a quehaceres científicos son los principales focos de interés.

Es necesario prestar una atención especial a determinados factores inherentes a las profesiones que nos interesan (científicos, transmisores y comentaristas de información científica, periodistas y escritores, políticos responsables de este ámbito) que condicionan la percepción de la ciencia y del papel que ésta desempeña en la sociedad.

Ámbito 3: Semana Europea de la Ciencia y la Tecnología.

Objetivo: Demostrar y explicar de una manera accesible las repercusiones de la ciencia, de su aprovechamiento y su aplicación, en la vida diaria de los ciudadanos europeos. Pueden presentarse propuestas en cualquier campo o campos de la ciencia, incluidas las ciencias económicas y sociales, pero debe demostrarse la utilidad de la acción a nivel europeo.

Las propuestas pueden tratar de los siguientes aspectos:

- Consecución a nivel europeo de actividades iniciadas a nivel nacional en cualquier lugar de Europa (por ejemplo, proyectos de colaboración, competiciones).
- Lanzamiento de actos o actividades que posteriormente serían difundidas a nivel nacional (p. ej., exposiciones científicas, vídeos, programas, etc.).
- Lanzamiento de actos o actividades fundamentalmente europeas que no cuentan propiamente con un foro a nivel nacional, o cuyo potencial pudiera ser mejor aprovechado a nivel transnacional.
- Actividades que complementen las iniciativas de la Comisión destinadas a familiarizar a los ciudadanos europeos con los objetivos de los programas comunitarios de investigación.

Los participantes potenciales cuyas propuestas hayan sido seleccionadas para las actividades encuadradas en la Semana Europea de la Ciencia y la Tecnología serán invitados a una o varias reuniones de coordinación en Bruselas, antes de cerrar los contratos, para convenir un calendario mutuamente vinculante, las fechas exactas de la Semana (prevista para noviembre de 2002), y otros aspectos pertinentes para una celebración lograda de la misma. El periodo de preparación de las actividades propuestas para la Semana no podrá superar los nueve meses.

### ***Financiación comunitaria***

La financiación de las redes temáticas y de las medidas de acompañamiento se ajustará a las condiciones dispuestas en la última versión de los contratos modelo

correspondientes en que se estipulan los costes subvencionables del proyecto (<http://www.cordis.lu/fp5/mod-cont.htm>).

### **COORDINACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES**

Este aspecto del programa se coordinará estrechamente con las actividades conexas que se lleven a cabo dentro de otros apartados del Programa Marco a fin de asegurar la concordancia y la complementariedad de los planteamientos, especialmente en relación con la determinación de campos científicos y tecnológicos en los que puedan ser especialmente interesantes y prometedoras las iniciativas de sensibilización focalizadas.

## **CALENDARIO INDICATIVO**<sup>15</sup>

| Publicación de las convocatorias | Fecha límite para la recepción de propuestas | Fecha prevista para la celebración de los primeros contratos | campos a los que se refiere la convocatoria | Tipos de proyectos a los que se refiere la convocatoria | Presupuesto indicativo en % del presupuesto total |
|----------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 16/03/99 <sup>16</sup>           | 02/06/99                                     | octubre 1999                                                 | todos                                       | encuentros científicos de alto nivel                    | 20                                                |
|                                  | 01/02/00                                     | junio 2000                                                   | todos                                       | encuentros científicos de alto nivel                    | 20                                                |
|                                  | 01/02/01                                     | julio 2001 (*)                                               | todos                                       | encuentros científicos de alto nivel                    | 20                                                |
|                                  | 01/02/02                                     | julio 2002 (*)                                               | todos                                       | encuentros científicos de alto nivel                    | 11                                                |
| 1/12/99                          | 17/03/00                                     | noviembre 2000                                               | todos                                       | premio Descartes                                        | 2                                                 |
| 4/12/00                          | 6/4/01                                       | noviembre 2001                                               | todos                                       | premio Descartes                                        | 2                                                 |
| 3/12/01                          | 5/4/02                                       | noviembre 2002                                               | todos                                       | premio Descartes                                        | 2                                                 |
| 1/12/99                          | 29/6/00                                      | diciembre 2000                                               | temas específicos                           | premio Arquímedes                                       | 1,5                                               |
| 4/12/00                          | 29/06/01                                     | diciembre 2001                                               | temas específicos                           | premio Arquímedes                                       | 1,5                                               |
| 3/9/01                           | 15/03/02                                     | junio 2002                                                   | temas específicos                           | premio Arquímedes                                       | 1,5                                               |
| 16/03/99                         | 2/6/99                                       | febrero 2000                                                 | semana C&T, redes de cooperación            | fomento de la sensibilización                           | 5                                                 |
| 15/01/00                         | 15/04/00                                     | octubre 2000                                                 | todos                                       | fomento de la sensibilización                           | 4                                                 |
| 07/04/01                         | 02/07/01                                     | diciembre 2001                                               | todos                                       | fomento de la sensibilización                           | 4                                                 |
| 15/01/02                         | 15/04/02                                     | octubre 2002                                                 | todos                                       | fomento de la sensibilización                           | 4                                                 |

Nota (\*): Primera fecha establecida para el acto del mes siguiente

## **D. ACCIÓN CLAVE: MEJORA DE LA BASE DE CONOCIMIENTOS SOCIOECONÓMICOS**

### **OBJETIVOS Y TEMAS DE INVESTIGACIÓN**

El objetivo de esta acción clave es comprender mejor las transformaciones estructurales que están teniendo lugar en la sociedad europea, con el fin de descubrir las formas de gestionar el cambio y hacer que los ciudadanos europeos participen más activamente en la conformación de su futuro. Ello obligará a analizar las principales tendencias que están en el origen de estos cambios, así como las relaciones entre tecnología, empleo y sociedad, a reevaluar los

<sup>15</sup> El Director General correspondiente podrá adelantar o retrasar en un mes la fecha de apertura de la convocatoria de propuestas. En ese caso, el día de la fecha inicialmente prevista para dicha apertura se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas un aviso para informar a los interesados de las nuevas fechas. La Comisión se reserva el derecho de no comprometer la totalidad del presupuesto disponible para cada convocatoria. El Director General correspondiente podrá abrir una segunda convocatoria, siempre que las propuestas presentadas a la primera convocatoria no hagan posible la consecución de los objetivos del programa.

<sup>16</sup> Se publicará una única convocatoria que permanecerá abierta hasta la sesión final de evaluación para cada uno de los diferentes planes de becas. Las propuestas podrán presentarse en cualquier momento antes de esta fecha y se evaluarán a intervalos regulares. Las fechas límite de recepción indican las fechas límite para la organización de las sesiones de evaluación.

mecanismos de participación en la acción colectiva a todos los niveles de poder y a elaborar nuevas estrategias de desarrollo que fomenten el crecimiento, el empleo y la cohesión económica y social.

### **ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA ACCIÓN CLAVE**

Los principales elementos de esta acción son:

- \* el establecimiento de un marco general que define las orientaciones políticas y científicas según las cuales debe llevarse a cabo la investigación; los temas de investigación de este marco se determinaron para proporcionar a la comunidad científica un punto de referencia estable que dé una guía clara respecto a los retos que deben abordarse; este marco general también sienta las bases a partir de las cuales se seleccionan las tareas de investigación prioritarias de cada convocatoria de propuestas;
- \* el establecimiento de un mecanismo de diálogo entre los investigadores, los responsables políticos y la Comisión; este mecanismo incluye procedimientos formales de consulta y una interacción continua entre los interesados mediante talleres y seminarios, así como a través de un uso adecuado de las medidas complementarias y la difusión de la información; el diálogo se utiliza ampliamente en todas las fases de la ejecución de la acción clave: la determinación de las tareas de investigación de cada convocatoria, el seguimiento de los proyectos de investigación, la explotación de los resultados de la investigación y la elaboración de opciones políticas concretas;
- \* el lanzamiento de convocatorias de propuestas, que son el principal instrumento para la investigación dentro de esta acción clave; las tareas de investigación de las diferentes convocatorias de propuestas tratan cuestiones que encajan en el marco general y están orientadas por el diálogo con la comunidad científica y los responsables políticos;
- \* la organización de actividades de difusión: en último extremo, el éxito de la acción clave dependerá de la difusión y explotación eficientes de los resultados de la investigación; este objetivo se está consiguiendo mediante diferentes mecanismos como la agrupación de proyectos en torno a temas comunes, así como la elaboración de documentos de política general que presentan opciones políticas a los responsables de la toma de decisiones. La difusión se lleva a cabo mediante una serie de actividades como talleres, publicaciones y la creación de bases de datos de información.

### **RESULTADOS PREVISTOS**

Con esta acción clave se pretende alcanzar los siguientes resultados:

- 1.1.1. Dinamización de la comunidad científica europea de las ciencias sociales y de los ámbitos pertinentes de las humanidades; mejora de la cooperación y la creación de redes; y desarrollo de las infraestructuras europeas de investigación sobre ciencias sociales. Como resultados más concretos cabe citar:
  - preparación del informe sobre la contribución de esta acción clave a la creación de una comunidad europea de la investigación sobre ciencias sociales

- establecimiento de una base de datos de la investigación que se está llevando a cabo dentro de la Unión Europea sobre los temas de investigación a los que se refiere esta acción clave
- evaluación de la contribución de esta acción clave al desarrollo de las infraestructuras europeas de investigación sobre ciencias sociales.

1.1.2. Europeización de la investigación socioeconómica, fomento de la investigación sobre cuestiones socioeconómicas específicamente "europeas", mejora de los análisis comparativos de datos nacionales, regionales y locales. Entre los resultados más concretos cabe citar:

- refuerzo del apoyo de la investigación a políticas europeas clave
- mejora de la integración de aspectos socioeconómicos en la IDT a nivel de la Unión Europea y en otras políticas.

1.1.3. Difusión y utilización de la investigación, donde se incluyen aspectos como la mejora del diálogo entre la comunidad investigadora y los responsables políticos, y la mejora de la accesibilidad y facilidad de manejo de los resultados que se pongan al servicio de los ciudadanos europeos<sup>17</sup>. Entre los resultados más concretos cabe citar:

- mejora del acceso a los informes que se elaboren a partir de la acción clave, a través de centros de documentación, etc.
- documentos sobre opciones de política general, talleres sobre la relación entre la investigación y la elaboración de políticas
- preparación de resúmenes de resultados que puedan ser de interés para el público en general y que han de ser ocasionales, sintéticos, fáciles de utilizar y desprovistos de jerga técnica.

## **CONVOCATORIAS DE PROPUESTAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS FIJADOS**

La investigación dentro de esta acción clave se llevará a cabo mediante un conjunto de convocatorias de propuestas. Actualmente, está prevista otra convocatoria para *proyectos de IDT, redes temáticas e infraestructura*. Se están estudiando detenidamente las características de esta tercera convocatoria, especialmente las tareas de investigación y las modalidades de ejecución. En su momento se revisará el programa de trabajo de manera que incluya los aspectos añadidos. Esta revisión también tendrá en cuenta los objetivos económicos y sociales recientemente definidos en el Consejo Europeo de Lisboa (preparar el paso a una economía y una sociedad basadas en el conocimiento, modernizar el modelo social europeo mediante la inversión en capital humano y la lucha contra la exclusión social, y mantener las sólidas perspectivas económicas actuales), así como las prioridades sociales de la Unión Europea definidas en la Agenda de Política Social. Existe también una convocatoria de propuestas de medidas complementarias.

---

<sup>17</sup> Los Estados miembros tendrán acceso a la información sobre las actividades de esta acción clave conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 de la Decisión del Consejo sobre las normas de participación y de difusión, adoptada con arreglo al artículo 130 J del Tratado.

Todas las convocatorias tienen presentes los objetivos generales de la acción clave, especificados más arriba.

#### **CALENDARIO INDICATIVO<sup>18</sup>:**

| Publicación de las convocatorias | Fecha límite para la recepción de propuestas | Fecha prevista para la celebración de los primeros contratos | Campos a los que se refieren las convocatorias    | Tipo de proyectos a los que se refiere la convocatoria | Presupuesto indicativo en % del presupuesto total disponible para las convocatorias |
|----------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 16/03/99                         | 02/06/99                                     | enero 2000                                                   | ver Tareas de investigación/ primera convocatoria | Proyectos de IDT, redes temáticas                      | 18                                                                                  |
| 15/12/99                         | 28/06/00                                     | marzo 2001                                                   | Tareas específicas de investigación               | Proyectos de IDT, redes temáticas                      | 33                                                                                  |
| 01/09/01                         | 15/12/01                                     | setiembre 2002                                               | Tareas específicas de investigación               | Proyectos de IDT, redes temáticas, infraestructura     | 49                                                                                  |

#### **COORDINACIÓN CON EL QUINTO PROGRAMA MARCO Y CON OTRAS INICIATIVAS**

*Coordinación dentro del Quinto Programa Marco:* la investigación socioeconómica es financiada tanto por los programas temáticos como por esta acción clave. El Programa "Potencial humano" coordina y apoya las actividades de investigación socioeconómica de los programas temáticos mediante la recogida y difusión de información, con el fin de asegurar que se tenga en cuenta de manera coherente en estos programas la dimensión socioeconómica. Al objeto de ofrecer, entre otros resultados, una base adecuada para la realización de actividades futuras en el ámbito de la investigación socioeconómica, el programa horizontal prepara un informe anual sobre "La investigación socioeconómica en el Quinto Programa Marco". Los programas temáticos aportan al programa horizontal toda la información necesaria para la preparación de estos informes anuales. Las actividades de coordinación tienen por objeto también garantizar la complementariedad entre las acciones indirectas dentro de este programa horizontal. Las actividades de la acción clave se coordinarán agrupando las acciones indirectas en torno a objetivos y temas de investigación comunes a fin de explotar sinergias y mejorar el resultado de la investigación.

*Coordinación con otros programas comunitarios de investigación y otros marcos europeos de investigación:* se llevará a cabo también una coordinación con otros instrumentos comunitarios relacionados con la investigación, como las actividades COST en el campo de las ciencias sociales o los programas comunitarios en el campo de la educación, la formación y la juventud. Se trata principalmente de precisar temas y prioridades de investigación comunes, intercambiar información sobre actividades realizadas, para evitar la duplicación de esfuerzos, y definir actividades complementarias para una difusión común y para la explotación con vista a la elaboración de políticas.

<sup>18</sup> El Director General correspondiente podrá adelantar o retrasar en un mes la fecha de apertura de la convocatoria de propuestas. En ese caso, el día de la fecha inicialmente prevista para dicha apertura se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas un aviso para informar a los interesados de las nuevas fechas. La Comisión se reserva el derecho de no comprometer la totalidad del presupuesto disponible para cada convocatoria. El Director General correspondiente podrá abrir una segunda convocatoria, siempre que las propuestas presentadas a la primera convocatoria no hagan posible la consecución de los objetivos del programa.

## **E. APOYO A LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EUROPEAS**

Esta línea de acción comprende dos actividades: análisis estratégico de cuestiones políticas específicas y base común de indicadores sobre ciencia, tecnología e innovación.

### **OBJETIVOS**

Las actividades que se llevarán a cabo permitirán proporcionar un servicio flexible destinado a los responsables europeos en materia de desarrollo de políticas científicas y tecnológicas, al objeto de respaldar y complementar otras actuaciones a nivel nacional e internacional. Con ello se contribuirá al mantenimiento de un diálogo abierto y se fomentará el aprendizaje recíproco entre responsables políticos e investigadores en lo relativo a cuestiones de política científica y tecnológica, así como la recopilación, el análisis y la síntesis de datos pertinentes al respecto.

### **E.1. ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE CUESTIONES POLÍTICAS ESPECÍFICAS**

#### ***Objetivos específicos***

El objetivo de esta actividad es hacer posible una reflexión por parte de los investigadores y también de los responsables de políticas de innovación, desarrollo tecnológico e investigación, mediante un diálogo que lleve a mejorar la eficiencia del proceso de elaboración de políticas europeas a nivel local, regional, nacional e internacional, así como la interacción con otras políticas afines. Se trata de promover el diálogo acerca de trabajos académicos destacados o en preparación, elaborar opciones en el campo de la política de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y facilitar que surjan buenas prácticas.

#### ***Resultados Previstos***

- Para Europa: Opciones bien fundamentadas en el campo de la política de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la mejora de los sistemas relacionados con la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación en Europa.
- Para los componentes del Espacio Europeo de Investigación: conjuntos de opciones sobre política de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para todos los niveles de actividades de las políticas de ciencia, tecnología e innovación y para otras políticas afines, como elementos del Espacio Europeo de Investigación.
- Para los responsables de la elaboración de políticas de ciencia, tecnología e innovación: evaluación comparativa de políticas y determinación de cuáles son las prácticas que se consideran adecuadas, buenas y mejores en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Para los encargados de desarrollar las políticas de los organismos públicos: análisis de los problemas que están planteando las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y preparación de opciones sobre políticas conexas y consecuencias concretas en sectores de la sociedad o la economía.

- Servicios específicos a la comunidad relacionada con la política de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con intercambios abiertos de opiniones, coordinación ampliada o desarrollo de políticas y toma de decisiones a todos los niveles.
- Análisis concreto de las cuestiones políticas específicas que se planteen, mediante la revisión por iguales a través de Grupos de Expertos.

## **PRIORIDADES**

La Comunicación "Hacia un Espacio Europeo de Investigación" articula un debate sobre las prioridades urgentes de la investigación europea. Esta actividad prosigue el debate en relación con los proyectos dentro de ella que ya están en marcha (véase [http://www.cordis.lu/improving/src/hp\\_sstp.htm](http://www.cordis.lu/improving/src/hp_sstp.htm)). Por consiguiente, su trabajo se centra en lo siguiente:

(i) Desarrollo de políticas para el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación

La ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación se reconocen cada vez más como los componentes clave del crecimiento económico y el desarrollo social. Sin embargo, los vínculos entre, por una parte, la ciencia y, por otra, la industria o la sociedad y sus instituciones a menudo no están bien desarrollados. Es necesario someter a evaluación comparativa y optimizar planes que fomenten la movilidad de los conocimientos, creen o desarrollen instituciones intermedias o propicien cambios instrumentales de carácter estructural y sistémico, y que se apliquen en diferentes contextos (por ejemplo, a nivel regional, nacional, supranacional y mundial) y con diferentes grados de eficacia. Hay que adaptar y aplicar a contextos concretos aspectos clave de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones, si queremos que Europa mantenga su industria del conocimiento.

(ii) Políticas para multiplicar el efecto de las inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación

La inversión pública directa en investigación ha hecho hincapié en la creación de mejores entornos legislativos y económicos que faciliten la inversión en investigación a todos los niveles. Existen una serie de factores que exigen un análisis más preciso de la relación costes/beneficios en relación con los objetivos socioeconómicos a largo plazo, como son: las limitaciones de los presupuestos de investigación, de las infraestructuras, de la movilidad del personal y de los conocimientos, así como la creciente complejidad de los productos y los entornos legislativos, y las primas de riesgo, las estructuras de las carreras y los sistemas de incentivación, y el menor margen para la incorporación de innovaciones.

(iii) Ciencia y gestión de los asuntos públicos: repercusión en otras políticas

La evolución hacia una gestión pública abierta y transparente implica que las políticas públicas y privadas se vean cada vez más influidas por cuestiones científicas. La prestación de asesoramiento científico y su incorporación dentro del proceso de elaboración de políticas es una característica nueva de la manera actual de gobernar. Por eso, es necesario que las políticas y los procesos se comprendan mejor dentro de sus contextos sistémicos, como también es necesario comprender mejor el entorno

institucional cambiante en el que se aplican. En este sentido, pueden lograrse mejoras en el intercambio de buenas prácticas entre los organismos públicos, los grandes inversores en IDTI, los responsables del desarrollo de políticas, la sociedad y la ciencia, a fin de mejorar las sinergias y reducir las tensiones, definiendo, al mismo tiempo, claramente el papel y la incidencia de la ciencia en las políticas. Son campos destacados de interés para Europa y de posible análisis: la protección de los consumidores la propiedad intelectual, la ética y las consecuencias de la biotecnología, el surgimiento del comercio electrónico (E-Europa), las presiones medioambientales, la defensa y la seguridad comunes y la ampliación, mientras que otros problemas concretos pueden ser abordados por grupos regionales o Estados.

#### (iv) Mejora de la coordinación de políticas dentro del Sistema de la Ciencia Europea

El sistema de la "Ciencia Europea" consiste en centros de investigación públicos y académicos, actividades de investigación, desarrollo e innovación financiadas directamente por las empresas, algunas fundaciones filantrópicas e infraestructuras, y el sistema educativo y la aplicación de recursos cualificados generadores de conocimientos. Todos estos elementos a menudo forman agrupaciones efectivas a niveles locales y regionales, pero es la interacción de estos sistemas a todos los niveles, hasta la escala paneuropea, lo que puede dar lugar a grandes mejoras de eficiencia en la explotación de los conocimientos. Una mejor comprensión de los objetivos y mecanismos de las respectivas políticas, que lleve a una mejor coordinación del sistema científico, de su gestión y de las políticas afines a todos los niveles, es un paso clave para acelerar la creación gradual de un sistema eficiente y, de este modo, mejorar el rendimiento europeo en este terreno.

### **EJECUCIÓN**

Esta actividad hará posible un diálogo abierto con expertos, responsables políticos e intermediarios en el ámbito de las políticas de ciencia y desarrollo tecnológico e innovación, así como con otros interesados en campos políticos próximos. Las funciones principales de este diálogo serán:

- el apoyo al intercambio de experiencias y al aprendizaje mutuo, mediante la agrupación de responsables políticos y expertos en torno a cuestiones relacionadas con la concepción y aplicación de políticas a todos los niveles y entre niveles;
- la preparación de análisis y síntesis que mejoren los conocimientos y la comprensión de problemas y oportunidades importantes para la ciencia y la tecnología desde una perspectiva europea, y que exploten estos conocimientos poniéndolos a la disposición de los responsables de la elaboración de políticas tecnológicas y científicas a distintos niveles.

Esta actividad se ejecutará mediante redes temáticas, medidas complementarias y grupos de expertos.

Las redes temáticas reunirán a organismos de investigación de distintos países (y, cuando proceda, a responsables políticos y otros interesados) y estarán orientadas hacia la obtención de resultados que se utilicen en el contexto de una determinada política.

Además, existe una convocatoria de propuestas de medidas complementarias con miras a alcanzar los objetivos descritos anteriormente.

La Comisión podrá convocar a grupos de expertos sobre cuestiones políticas específicas según las necesidades. Los expertos se seleccionarán de una lista confeccionada a partir de una convocatoria de solicitudes publicada en el Diario Oficial (DO nº C 120 de 1 de mayo de 1999).

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de selección favorecerán las propuestas que se centren en formulaciones políticas y problemas nuevos, y que consigan alcanzar una masa crítica de diversas disciplinas y agentes dentro de un planteamiento coherente orientado hacia las políticas de ciencia y tecnología. Las propuestas tendrán que demostrar la importancia y el valor añadido de la actividad propuesta con respecto al desarrollo futuro de las políticas europeas de ciencia y tecnología.

Por ello, deberán incorporar implícitamente los objetivos sociales y económicos de la Comunidad, motivo por el cual no serán objeto de evaluación en función de dichos criterios. Podrán establecerse criterios más concretos de selección y adjudicación para las propuestas de medidas complementarias, en función de la naturaleza de la medida.

## **COORDINACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES**

Se asegurará la concordancia y la complementariedad con las actividades de los demás programas específicos y del Instituto de Estudios de Prospectiva Tecnológica para lograr beneficios y sinergias mutuas, mediante la coordinación y el uso de instrumentos armonizados y mediante una estrategia común de difusión de resultados

### *1.1.4. Calendario indicativo<sup>19</sup>*

| <b>Publicación de la convocatoria</b> | <b>Fecha límite para la recepción de propuestas</b> | <b>Fecha prevista para la celebración de los primeros contratos</b> | <b>Campos a los que se refiere la convocatoria</b> | <b>Tipos de proyectos a los que se refiere la convocatoria</b> | <b>Presupuesto indicativo en % del presupuesto total disponible para las convocatorias</b> |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16/03/99                              | 02/06/99                                            | 01/10/99                                                            | todos                                              | redes temáticas                                                | 18                                                                                         |
| 16/03/99                              | hasta el 02/06/00                                   | 4 meses después de la evaluación                                    | todos                                              | estudios, etc.                                                 | 7                                                                                          |
| 1/03/00                               | hasta el 31/01/01 <sup>20</sup>                     | 4 meses después de la evaluación                                    | todos                                              | estudios, etc.                                                 | 9                                                                                          |

<sup>19</sup> El Director General correspondiente podrá adelantar o retrasar en un mes la fecha de apertura de la convocatoria de propuestas. En ese caso, el día de la fecha inicialmente prevista para dicha apertura se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas un aviso para informar a los interesados de las nuevas fechas. La Comisión se reserva el derecho de no comprometer la totalidad del presupuesto disponible para cada convocatoria. El Director General correspondiente podrá abrir una segunda convocatoria, siempre que las propuestas presentadas a la primera convocatoria no hagan posible la consecución de los objetivos del programa.

<sup>20</sup> Se ha publicado una convocatoria que permanecerá abierta hasta el 31/01/01, a continuación esta convocatoria quedará sustituida por la del 01/02/01 teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión "Hacia un Espacio Europeo de Investigación" COM (2000)6. Las propuestas podrán presentarse en cualquier momento antes del 31/01/01 y se evaluarán a intervalos cuya duración, que será determinada en función del total de propuestas recibidas, no podrá superar en ningún caso los 3 meses.

|          |                                    |                                     |       |                  |    |
|----------|------------------------------------|-------------------------------------|-------|------------------|----|
| 1/03/00  | hasta el<br>5/6/00                 | 1/11/00                             | todos | redes temáticas. | 25 |
| 1/02/01  | hasta el<br>15/06/02 <sup>21</sup> | 4 meses después<br>de la evaluación | todos | estudios, etc.   | 16 |
| 01/02/01 | 01/06/01                           | 01/11/01                            | todos | redes temáticas  | 25 |

---

<sup>21</sup> Se publicará una convocatoria el 01/02/01, que permanecerá abierta hasta el 15 de junio de 2002. Esta convocatoria sustituirá a la de 1 de marzo de 2000 y se basará en el presente plan de trabajo revisado teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión "Hacia un Espacio Europeo de Investigación" COM (2000)6. Las propuestas podrán recibirse en cualquier momento antes del 15/06/02 y se evaluarán a intervalos cuya duración, que será determinada en función del total de propuestas recibidas, no podrá superar en ningún caso los 6 meses. La primera sesión de evaluación se celebrará en julio de 2001 y afectará a las propuestas recibidas con anterioridad al 1 de dicho mes

## E.2.BASE COMÚN DE INDICADORES SOBRE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### RESULTADOS PREVISTOS

Entre los resultados previstos se incluyen<sup>22</sup>:

- informes sobre indicadores europeos de ciencia y tecnología y otros informes temáticos
- un conjunto coherente y comparable de indicadores europeos de ciencia y tecnología
- publicación regular en Internet de la información producida por esta acción.

### PRIORIDADES

Este segundo tipo de actividades se refiere a la preparación de indicadores comparables y pertinentes a diferentes niveles (regional, nacional, europeo y mundial), necesarios para la concepción, coordinación y evaluación de estrategias de IDT en Europa. Realizada conjuntamente con la Oficina de Estadística y los servicios de la Comisión correspondientes y en cooperación con los institutos especializados de Europa, esta actividad debe establecer gradualmente una base europea común de indicadores sobre ciencia, tecnología e innovación. Las actividades dentro de este apartado cubrirán los siguientes campos:

**Indicadores europeos sobre ciencia, tecnología e innovación:** se trabajará dentro de este apartado en la coordinación, financiación y control del trabajo necesario para reformular, armonizar, crear y difundir indicadores apropiados aplicables a toda la Unión y a los principales países terceros, con el fin de producir un conjunto coherente de indicadores y sus correspondientes metadatos. Los temas que deben tratarse son los indicadores científicos y tecnológicos, y algunos indicadores económicos relacionados con la ciencia y la tecnología.

**Estudios relacionados con nuevos indicadores para la formulación de nuevas políticas sobre investigación e innovación:** se trata de estudios destinados a concebir y desarrollar nuevos conceptos sobre posibles indicadores en un número limitado de campos, así como para evaluar su viabilidad. Estos indicadores se elegirán entre los seleccionados por expertos y responsables de la formulación de políticas científicas y tecnológicas en el campo de los indicadores (indicadores científicos y tecnológicos en los servicios, nuevos indicadores de recursos humanos, incluidos indicadores por nivel de educación, por sexo e indicadores de movilidad, etc.)

En particular, será importante que estas actividades respondan al nuevo debate sobre política de investigación suscitado por la Comunicación de la Comisión "Hacia un Espacio Europeo de Investigación" y por las reuniones del Consejo Europeo de Portugal de marzo y junio de 2000.

Teniendo esto presente, y para contribuir a la elaboración de nuevos indicadores científicos y tecnológicos y nuevos enfoques analíticos de estos que satisfagan las necesidades de los responsables de las políticas de ciencia y tecnología europeas, se publicará una convocatoria de propuestas sobre los siguientes temas:

---

<sup>22</sup> Los Estados miembros podrán acceder a la información derivada del trabajo dentro de esta acción clave con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Decisión del Consejo sobre las normas de participación y difusión, establecidas en virtud del artículo 167 del Tratado.

### *Tema 1: Nuevos indicadores para el Espacio Europeo de Investigación*

El objetivo es confeccionar nuevos indicadores científicos y tecnológicos que sean de utilidad para analizar el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación, incluidos, por ejemplo, los nuevos indicadores y enfoques cuantitativos necesarios para la evaluación comparativa de las políticas nacionales de investigación; así como los que se requieren para el análisis del trabajo realizado en ciencia y tecnología y de su rendimiento al nivel de los Estados miembros, las regiones y los principales protagonistas de la investigación; y, también, los indicadores necesarios para evaluar el efecto de la investigación y la innovación en la competitividad, el empleo y la cohesión en el contexto de la sociedad basada en el conocimiento.

### *Tema 2: Relaciones entre indicadores de ciencia y tecnología, de innovación y de rendimiento económico*

Mediante una mejor explotación de las diferentes fuentes de datos, la investigación debe tender a desarrollar la relación entre diferentes tipos de indicadores para el análisis de las interacciones entre la investigación y el desarrollo, la innovación y las actividades económicas y comerciales al nivel de las empresas, universidades, centros investigación, etc., respetando, al mismo tiempo, las normas sobre confidencialidad de este tipo de datos vigentes en los Estados miembros. Los resultados deben facilitar el análisis comparativo de la actuación de los protagonistas de la ciencia y la tecnología y la innovación de los diferentes países europeos I

### *Tema 3: Indicadores de la dinámica, la inercia y la eficiencia de los sistemas y políticas de investigación e innovación en Europa*

El objetivo es mejorar la utilización de indicadores para el análisis cuantitativo de los factores de cambio e inercia en la evolución a largo plazo de los sistemas y políticas de investigación y desarrollo e innovación a los niveles regional, nacional y europeo. El trabajo tiene que abarcar la elaboración de indicadores con el fin de reforzar el análisis sobre la evolución conjunta del sistema educativo, el sistema de investigación e innovación y el sistema industrial, así como el análisis de la eficiencia de las diferentes políticas e instrumentos que afectan a la competitividad y al carácter innovador de las economías europeas.

### *Tema 4: Nuevos planteamientos de indicadores para el análisis cuantitativo de la ciencia y la tecnología*

El objetivo de este tema es elaborar nuevos indicadores y nuevos planteamientos cuantitativos y metodológicos con el fin de mejorar la evaluación, la comparación y el análisis prospectivo de las políticas de investigación e innovación europeas. Entre los ejemplos de temas de investigación que podrían tratarse cabe citar el establecimiento de relaciones más precisas entre indicadores (por ejemplo, recursos humanos, educativos y demográficos en la ciencia y la tecnología) o entre nomenclaturas (por ejemplo, clasificaciones aplicadas en la ciencia, la tecnología y la industria), o la medición de fenómenos nuevos que se producen dentro de la economía del conocimiento (por ejemplo, empresas nacientes, efectos indirectos (*spin-offs*), servicios intensivos en conocimientos, nuevas formas de financiación de la investigación y la innovación, etc.). La investigación puede tratar la preparación de nuevos indicadores o nuevas maneras de explotar los indicadores y las estadísticas ya existentes sobre ciencia y tecnología, así como la mejora de su calidad y comparabilidad (en lo que se refiere a conceptos, normas, métodos estadísticos,

nomenclaturas, clasificaciones, desgloses...), y la elaboración de instrumentos prácticos que faciliten la recogida de datos científicos y tecnológicos.

## **EJECUCIÓN**

***Mejora, reformulación y actualización de indicadores de ciencia y tecnología:*** durante una fase piloto se recogerán indicadores a partir del material existente en diferentes instituciones europeas, internacionales, nacionales o privadas. Los servicios de la Comisión se pondrán en contacto con los agentes principales en el campo de los indicadores (OCDE, Estados miembros...) para armonizar y actualizar los indicadores, centrándose principalmente en los indicadores tradicionales sobre I+D e innovación. Durante la fase de desarrollo, el conjunto de indicadores disponible se enriquecerá, a la vez, mediante el trabajo de mejora de los indicadores tradicionales, y la preparación y aplicación de nuevos indicadores.

***Lanzamiento de estudios relacionados con nuevos indicadores para nuevas políticas:*** esta segunda parte abarca las actividades necesarias para concebir y desarrollar nuevos indicadores de ciencia y tecnología, y obtener mejores análisis cuantitativos de los sistemas europeos de innovación e investigación, así como una mejor comprensión de los nuevos problemas que surgen a escala europea. Se trata también de desarrollar los conocimientos europeos en el campo del análisis cuantitativo y de los indicadores sobre ciencia, tecnología e innovación, mediante el fomento de la integración en este campo. Por otra parte, se preparan también informes temáticos y horizontales (por ejemplo, se continuará el informe europeo sobre indicadores de ciencia y tecnología, el CD-ROM estadístico, etc.)

Las actividades se llevarán a cabo mediante proyectos de IDT, redes temáticas y las siguientes medidas complementarias:

- Prestación de servicios para la mejora de la base común de indicadores de ciencia y tecnología.
- Estudios centrados en temas específicos y estudios de viabilidad sobre estos con vistas a la concepción inicial y el desarrollo de nuevos indicadores, y a la obtención de análisis.
- Actividades de asistencia técnica en lo que se refiere a la coordinación.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La selección de propuestas de proyectos de IDT y redes temáticas que recibirán financiación y la cuantía de ésta se determinarán de acuerdo con los criterios generales y basándose en los siguientes criterios específicos:

- Calidad e innovación científicas.
- Valor añadido comunitario y contribución a las políticas de la UE.
- Desarrollo económico y perspectivas científicas y tecnológicas (validez de las estrategias de explotación, impacto estratégico del proyecto propuesto, validez de las estrategias de difusión).

- Recursos, asociación y gestión.

El criterio sobre calidad científica incluirá una valoración de la teoría y la metodología, la claridad de la propuesta y la calidad de la asociación formada. En el manual de evaluación se da una explicación detallada de todos los criterios.

### **COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE IDT DENTRO DEL QUINTO PROGRAMA MARCO**

Se asegurarán la concordancia y la complementariedad con las actividades de los programas específicos y del Instituto de Estudios de Prospectiva Tecnológica para generar sinergias y beneficios mutuos mediante la coordinación y la utilización de instrumentos armonizados, así como mediante un planteamiento común para la difusión de resultados.

### **CALENDARIO INDICATIVO<sup>23</sup> BASE COMÚN DE INDICADORES SOBRE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

| Publicación de la convocatoria | Fecha límite para la recepción de propuestas | Fecha prevista para la celebración de los primeros contratos | Campos a los que se refiere la convocatoria | Tipos de proyectos a los que se refiere la convocatoria | Presupuesto indicativo en % del presupuesto total disponible para las convocatorias |
|--------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 15/12/2000                     | 15/04/2001                                   | Septiembre 2001                                              | Temas 1,2,3 y 4                             | Proyectos de IDT y redes temáticas                      | 70%                                                                                 |
| 15/12/2000                     | 15/10/2001                                   | Marzo 2002                                                   | Temas 1,2,3 y 4                             | Proyectos de IDT y redes temáticas                      | 30%                                                                                 |

---

<sup>23</sup> El Director General correspondiente podrá adelantar o retrasar en un mes la fecha de apertura de la convocatoria de propuestas. En ese caso, el día de la fecha inicialmente prevista para dicha apertura se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas un aviso para informar a los interesados de las nuevas fechas. La Comisión se reserva el derecho de no comprometer la totalidad del presupuesto disponible para cada convocatoria. El Director General correspondiente podrá abrir una segunda convocatoria, siempre que las propuestas presentadas a la primera convocatoria no hagan posible la consecución de los objetivos del programa.

## **F. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DEL PROGRAMA**

Las medidas complementarias consistirán principalmente en:

- estudios que sirvan de apoyo al programa y preparen futuras actividades, por ejemplo, sobre cuestiones estratégicas que surjan en el curso de éste;
- intercambios de información, congresos, seminarios, talleres, mesas redondas, grupos de estudio y otros encuentros técnicos o científicos;
- utilización de expertos externos, entre otras cosas, para el seguimiento del programa específico según lo indicado en el apartado 1 del artículo 5 del Quinto Programa Marco, para la evaluación externa de las actividades prevista en el apartado 2 del artículo 5 del Quinto Programa Marco, para la evaluación de las acciones indirectas de IDT propuestas o para el seguimiento de su ejecución;
- actividades de información, comunicación y difusión, incluidas publicaciones científicas de actividades de promoción y explotación de resultados, y transferencia de tecnología;
- promoción de la imagen y el prestigio de los becarios Marie Curie, especialmente a través de la asociación de las becas Marie Curie;
- ayudas destinadas a agrupar a posibles participantes con el fin de elaborar un plan de trabajo detallado de propuesta de investigación, especialmente como medio de estimular propuestas en campos nuevos de la ciencia y la tecnología o en planteamientos interdisciplinarios nuevos, o en campos en los que haya poca tradición de cooperación transnacional;
- apoyo a actividades de sensibilización y asistencia a los protagonistas de la investigación, incluidas las PYME.

Estas medidas serán aplicadas por la Comisión y, en su caso, podrán ser objeto de convocatorias de propuestas, avisos de licitación y subvenciones. La financiación comunitaria podrá cubrir hasta el 100% de los costes adicionales subvencionables de esta medida.

En determinados casos, las medidas complementarias podrán ser presentadas de manera espontánea por los interesados como solicitudes de subvención.

### **CALENDARIO INDICATIVO<sup>24</sup> MEDIDAS COMPLEMENTARIAS**

| <b>Publicación de la convocatoria</b> | <b>Fecha límite para la recepción de propuestas</b> | <b>Fecha prevista para la celebración de los primeros contratos</b> | <b>Campos a los que se refiere la convocatoria</b> | <b>Tipos de proyectos a los que se refiere la convocatoria</b> | <b>Presupuesto indicativo en % del presupuesto total disponible para las convocatorias</b> |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

<sup>24</sup> El Director General correspondiente podrá adelantar o retrasar en un mes la fecha de apertura de la convocatoria de propuestas. En ese caso, el día de la fecha inicialmente prevista para dicha apertura se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas un aviso para informar a los interesados de las nuevas fechas. La Comisión se reserva el derecho de no comprometer la totalidad del presupuesto disponible para cada convocatoria. El Director General correspondiente podrá abrir una segunda convocatoria, siempre que las propuestas presentadas a la primera convocatoria no hagan posible la consecución de los objetivos del programa.

|            |                        |                                     |       |                            |     |
|------------|------------------------|-------------------------------------|-------|----------------------------|-----|
| 16/06/1999 | Hasta el<br>15/05/2000 | 4 meses después<br>de la evaluación | Todos | Medidas<br>complementarias | 47% |
| 16/05/2000 | Hasta el<br>28/06/2002 | 4 meses después<br>de la evaluación | Todos | Medidas<br>complementarias | 53% |

## **G. DESGLOSE INDICATIVO DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA**

|                                                                             | Total para la<br>acción <sup>1</sup> | Importe<br>convocatoria<br>s<br>1999 | Importe<br>convocatoria<br>s <sup>2</sup><br>2000 | Importe<br>convocatorias <sup>3</sup><br>2001 |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                                                                             | Millones de €                        | Millones de €                        | Millones de €                                     | Millones de €                                 |
| <b>APOYO A LA FORMACIÓN Y MOVILIDAD DE<br/>LOS INVESTIGADORES</b>           | <b>858</b>                           | <b>343</b>                           | <b>324</b>                                        | <b>153</b>                                    |
| Redes de formación mediante la investigación                                |                                      | 220                                  | 230                                               | 0                                             |
| Becas Marie Curie                                                           |                                      | 123                                  | 94                                                | 153                                           |
| <i>Becas individuales, de regreso y a investigadores<br/>experimentados</i> |                                      | 44                                   | 79 <sup>4</sup>                                   | 79 <sup>5</sup>                               |
| <i>Becas de acogida en empresas</i>                                         |                                      | 20                                   | 15                                                | 15                                            |
| <i>Becas de desarrollo</i>                                                  |                                      | 15                                   | -                                                 | 15                                            |
| <i>Estancias en centros de formación Marie Curie</i>                        |                                      | 44                                   | -                                                 | 44                                            |
|                                                                             |                                      |                                      |                                                   | <b>0</b>                                      |
| <b>MEJORA DEL ACCESO A LAS<br/>INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN</b>        | <b>182</b>                           | <b>122</b>                           | <b>60</b>                                         | <b>0</b>                                      |
| Acceso transnacional a las grandes<br>infraestructuras de investigación     |                                      | 75                                   |                                                   |                                               |
| Redes de cooperación entre infraestructuras                                 |                                      | 15                                   |                                                   |                                               |
| Proyectos de IDT para infraestructuras de<br>investigación                  |                                      | 31                                   |                                                   |                                               |
| Mesas redondas y talleres                                                   |                                      | 1                                    |                                                   |                                               |
| <b>FOMENTO DE LA EXCELENCIA CIENTÍFICA Y<br/>TECNOLÓGICA</b>                | <b>50</b>                            | <b>15,4</b>                          | <b>15,4</b>                                       | <b>15,4</b>                                   |
| Encuentros científicos de alto nivel                                        |                                      | 10                                   | 10                                                | 10                                            |
| Premios de investigación                                                    |                                      | 1,4                                  | 1,4                                               | 1,4                                           |
| Sensibilización pública                                                     |                                      | 4                                    | 4                                                 | 4                                             |
| <b>MEJORA DE LA BASE DE CONOCIMIENTOS<br/>SOCIOECONÓMICOS</b>               | <b>165</b>                           | <b>85 <sup>6</sup></b>               |                                                   | <b>80</b>                                     |
| <b>APOYO A LAS POLÍTICAS CIENTÍFICAS Y<br/>TECNOLÓGICAS EUROPEAS</b>        | <b>25</b>                            | <b>7,5</b>                           | <b>9,5</b>                                        | <b>5,5</b>                                    |
| Análisis estratégico de cuestiones políticas<br>específicas                 |                                      | 3,3                                  | 4,5                                               | 5,5                                           |
| Base común de indicadores sobre ciencia,<br>tecnología e innovación         |                                      | 4,2                                  | 5                                                 | 0                                             |

<sup>1</sup> No se incluye la contribución financiera correspondiente a la participación de los Estados asociados

<sup>2</sup> Las cantidades orientativas se refieren a las convocatorias que deberán publicarse en 2000 (lo cual no significa necesariamente que su compromiso se efectuará en dicho año)

<sup>3</sup> Las cantidades orientativas se refieren a las convocatorias que deberán publicarse en 2001 (lo cual no significa necesariamente que su compromiso se efectuará en dicho año)

<sup>4</sup> Convocatoria abierta publicada en 1999 - la cantidad orientativa se refiere a los plazos del año 2000 (lo cual no significa necesariamente que su compromiso se efectuará en dicho año).

<sup>5</sup> Convocatoria abierta publicada en 1999 - la cantidad orientativa se refiere a los plazos del año 2001 (lo cual no significa necesariamente que su compromiso se efectuará en dicho año)

<sup>6</sup> importe destinado a la primera y la segunda convocatoria exclusivamente

## H. CALENDARIO INDICATIVO DEL PROGRAMA

| Tipos de proyectos a los que se refiere la convocatoria                                             | Publicación de la convocatoria | Fecha límite para la recepción de propuestas | Fecha prevista celebración primeros contratos |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Redes de formación mediante la investigación                                                        | 16/03/99                       | 02/06/99                                     | febrero 2000                                  |
| Redes de formación mediante la investigación                                                        | 15/12/00                       | 4/5/00                                       | febrero 2002                                  |
| Becas Marie Curie: <i>individuales, de regreso y a investigadores experimentados</i>                | 16/03/99                       | 17/05/99                                     | octubre 1999                                  |
| Becas Marie Curie: <i>individuales, de regreso y a investigadores experimentados</i>                | 16/03/99                       | 15/03/00                                     | agosto 2000                                   |
| Becas Marie Curie: <i>individuales, de regreso y a investigadores experimentados</i>                | 16/03/99                       | 13/09/00                                     | febrero 2001                                  |
| Becas Marie Curie: <i>individuales, de regreso y a investigadores experimentados</i>                | 16/03/99                       | 14/03/01                                     | agosto 2001                                   |
| Becas Marie Curie: <i>individuales, de regreso y a investigadores experimentados</i>                | 16/03/99                       | 12/09/01                                     | febrero 2002                                  |
| Becas Marie Curie: <i>individuales, de regreso y a investigadores experimentados</i>                | 16/03/99                       | 13/03/02                                     | agosto 2002                                   |
| Becas Marie Curie: <i>de acogida en empresas</i>                                                    | 02/03/99                       | 16/06/99                                     | noviembre 1999                                |
| Becas Marie Curie <i>de acogida en empresas</i>                                                     | 15/02/00                       | 3/10/00                                      | febrero 2001                                  |
| Becas Marie Curie <i>de acogida en empresas</i>                                                     | 15/02/01                       | 3/10/01                                      | marzo 2002                                    |
| Becas Marie Curie <i>de desarrollo</i>                                                              | 11/06/99                       | 13/10/99                                     | marzo 2000                                    |
| Becas Marie Curie <i>de desarrollo</i>                                                              | 15/02/01                       | 16/05/01                                     | octubre 2001                                  |
| Becas Marie Curie: <i>centros de formación</i>                                                      | 11/06/99                       | 13/10/99                                     | marzo 2000                                    |
| Becas Marie Curie: <i>centros de formación</i>                                                      | 15/02/01                       | 16/05/01                                     | octubre 2001                                  |
| Infraestructuras de investigación: <i>acceso</i>                                                    | 16/03/99                       | 04/05/99                                     | enero 2000                                    |
| Infraestructuras de investigación: <i>acceso</i>                                                    | 15/11/00                       | 15/02/01                                     | noviembre 2001                                |
| Infraestructuras de investigación: <i>redes de cooperación</i>                                      | 16/03/99                       | 04/05/99                                     | enero 2000                                    |
| Infraestructuras de investigación: <i>redes de cooperación</i>                                      | 16/11/99                       | 15/02/00                                     | noviembre 2000                                |
| Infraestructuras de investigación: <i>redes de cooperación</i>                                      | 15/11/00                       | 15/02/01                                     | noviembre 2001                                |
| Infraestructuras de investigación: <i>proyectos de IDT</i>                                          | 16/03/99                       | 04/05/99                                     | enero 2000                                    |
| Infraestructuras de investigación: <i>proyectos de IDT</i>                                          | 15/11/00                       | 15/02/01                                     | noviembre 2001                                |
| Infraestructuras de investigación: <i>Mesas redondas (redes temáticas) y talleres exploratorios</i> | 16/11/99                       | 15/02/00                                     | noviembre 2000                                |
| Infraestructuras de investigación: <i>Mesas redondas (redes temáticas) y talleres exploratorios</i> | 15/11/00                       | 15/02/01                                     | noviembre 2001                                |
| Encuentros científicos de alto nivel                                                                | 16/03/99                       | 02/06/99                                     | octubre 1999                                  |
| Encuentros científicos de alto nivel                                                                | 16/03/99                       | 01/02/00                                     | junio 2000                                    |
| Encuentros científicos de alto nivel                                                                | 16/03/99                       | 01/02/01                                     | julio 2001                                    |
| Encuentros científicos de alto nivel                                                                | 16/03/99                       | 01/02/02                                     | julio 2002                                    |
| Premios de investigación - Premio Descartes                                                         | 1/12/99                        | 17/3/00                                      | noviembre 2000                                |
| Premios de investigación - Premio Descartes                                                         | 15/12/00                       | 06/04/01                                     | noviembre 2001                                |
| Premios de investigación - Premio Descartes                                                         | 03/12/01                       | 05/04/02                                     | noviembre 2002                                |

| <b>Tipos de proyectos a los que se refiere la convocatoria</b> | <b>Publicación de la convocatoria</b> | <b>Fecha límite para la recepción de propuestas</b> | <b>Fecha prevista celebración primeros contratos</b> |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Premios de investigación - Premio Arquímedes</b>            | 01/12/99                              | 29/6/00                                             | diciembre 2000                                       |
| <b>Premios de investigación - Premio Arquímedes</b>            | 15/12/00                              | 29/06/01                                            | diciembre 2001                                       |
| <b>Premios de investigación - Premio Arquímedes</b>            | 03/09/01                              | 15/03/02                                            | junio 2002                                           |
|                                                                |                                       |                                                     |                                                      |
| <b>Sensibilización pública</b>                                 | 16/03/99                              | 02/06/99                                            | febrero 2000                                         |
| <b>Sensibilización pública</b>                                 | 15/01/00                              | 15/04/00                                            | octubre 2000                                         |
| <b>Sensibilización pública</b>                                 | 07/04/01                              | 02/07/01                                            | diciembre 2001                                       |
| <b>Sensibilización pública</b>                                 | 15/01/02                              | 15/04/02                                            | octubre 2002                                         |

|                                                                                                            |          |          |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------|
| <b>Mejora base conocimientos socioeconómicos: <i>proyectos IDT, redes temáticas</i></b>                    | 16/03/99 | 02/06/99 | enero 2000      |
| <b>Mejora base conocimientos socioeconómicos: <i>proyectos IDT, redes temáticas</i></b>                    | 15/12/99 | 28/06/00 | marzo 2001      |
| <b>Mejora base conocimientos socioeconómicos: <i>proyectos IDT, redes temáticas e infraestructuras</i></b> | 01/09/01 | 15/12/01 | septiembre 2002 |

|                                                                                                             |            |                |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|----------------------------|
| <b>Análisis estratégico de cuestiones políticas específicas: <i>redes temáticas</i></b>                     | 16/03/99   | 02/06/99       | 01/10/99                   |
| <b>Análisis estratégico de cuestiones políticas específicas: <i>redes temáticas</i></b>                     | 1/03/00    | 5/06/00        | 1/11/00                    |
| <b>Análisis estratégico de cuestiones políticas específicas: <i>estudios, etc.</i></b>                      | 16/03/99   | hasta 02/06/00 | 4 meses tras la evaluación |
| <b>Análisis estratégico de cuestiones políticas específicas: <i>estudios, etc.</i></b>                      | 1/03/00    | hasta 31/01/01 | 4 meses tras la evaluación |
| <b>Análisis estratégico de cuestiones políticas específicas: <i>redes temáticas</i></b>                     | 01/02/01   | 01/06/01       | 1/11/01                    |
| <b>Base común de indicadores sobre ciencia, tecnología e innovación: proyectos de IDT y redes temáticas</b> | 15/12/2000 | 17/4/2001      | Septiembre 2001            |
| <b>Base común de indicadores sobre ciencia, tecnología e innovación: proyectos de IDT y redes temáticas</b> | 15/12/2000 | 15/10/2001     | Marzo 2002                 |
|                                                                                                             |            |                |                            |
| <b>Medidas complementarias</b>                                                                              | 16/06/99   | hasta 15/5/00  | 4 meses tras la evaluación |
| <b>Medidas complementarias</b>                                                                              | 16/05/00   | hasta 28/06/02 | 4 meses tras la evaluación |

**Cuadro 1: Contribución comunitaria a las becas Marie Curie**

| Tipo de becas                                            | Becario                                 | Asignación por becario                              | Asignación movilidad <sup>25</sup><br>(€ por becario y mes) | Asignación viaje                         | Costes indirectos y de investigación<br>(€ por becario y mes) |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Becas individuales Marie Curie</b>                    | investigador con la experiencia exigida | importes de referencia<br>(cf. Cuadro 2)            | 400                                                         | importe a tanto alzado<br>(cf. Cuadro 3) | 900 (1200) <sup>1</sup>                                       |
| <b>Becas de regreso Marie Curie</b>                      | investigador con la experiencia exigida | importes de referencia<br>(cf. Cuadro 2)            | -                                                           | -                                        | 900 (1200) <sup>1</sup>                                       |
| <b>Becas Marie Curie a investigadores experimentados</b> | investigador con experiencia            | orientaciones <sup>2</sup>                          |                                                             | importe a tanto alzado<br>(cf. Cuadro 3) | 900 (1200) <sup>1</sup>                                       |
| <b>Becas Marie Curie de acogida en empresas</b>          | investigador de tercer ciclo            | 70% de los importes de referencia<br>(cf. Cuadro 2) | 400                                                         | -                                        | -                                                             |
|                                                          | investigador con la experiencia exigida | importes de referencia<br>(cf. Cuadro 2)            | 400                                                         | -                                        | -                                                             |
| <b>Becas Marie Curie de desarrollo</b>                   | investigador con la experiencia exigida | importes de referencia<br>(cf. Cuadro 2)            | 400                                                         | 50 € por becario y mes <sup>3</sup>      | 900 (1200) <sup>1</sup>                                       |
| <b>Estancias en centros de formación Marie Curie</b>     | investigador de tercer ciclo            | 1200 € por becario y mes                            |                                                             | 100 € por becario y mes <sup>3</sup>     | 900 (1200) <sup>1</sup>                                       |

<sup>1</sup> 1200 €/mes para proyectos experimentales o que requieran uso de laboratorios. La cifras indicadas son sólo orientativas en el caso de las becas a investigadores experimentados.

<sup>2</sup> Orientaciones para las asignaciones correspondientes a las Becas Marie Curie a investigadores experimentados:

(1) Investigadores becados que reciban un sueldo de su institución de origen o que perciban una pensión de jubilación: 1800 €/mes (cantidad fija)

(2) Investigadores becados que no reciban un sueldo de su institución de origen:

- 10-15 años de experiencia postdoctorado: 150% del importe del salario de referencia (cuadro 2); asignación de movilidad de 400 €/mes
- 15-20 años de experiencia postdoctorado: 175% del importe del salario de referencia (cuadro 2); asignación de movilidad de 400 €/mes

<sup>25</sup> La asignación por movilidad está destinada a cubrir los costes relacionados con la expatriación del becario.

- 20 años de experiencia postdoctorado: 200% del importe del salario de referencia (cuadro 2); asignación de movilidad de 400 €/mes
- <sup>3</sup> Contribución comunitaria a los costes incurridos por los centros de acogida al reembolsar los gastos de viaje de regreso a los becarios seleccionados

## ANEXO

### Cuadro 2: Importes de referencia para los becarios Marie Curie

En este cuadro se recogen los costes salariales mensuales totales abonados en el Estado miembro o en el Estado asociado en el que tiene su sede la organización de acogida. Dichos costes hacen referencia a los siguientes tipos de beca:

- Becas individuales Marie Curie
- Becas Marie Curie de acogida en empresas (sólo para investigadores con la experiencia necesaria\*)
- Becas Marie Curie de desarrollo

| PAÍS**          | DIETAS MENSUALES<br>TOTALES ABONADAS POR<br>LA COMISIÓN<br>(€) |
|-----------------|----------------------------------------------------------------|
| ALEMANIA        | 4.500                                                          |
| AUSTRIA         | 4.280                                                          |
| BÉLGICA         | 5.000                                                          |
| BULGARIA        | 2.565                                                          |
| CHIPRE          | 2.629                                                          |
| DINAMARCA       | 4.373                                                          |
| ESLOVAQUIA      | 2.778                                                          |
| ESLOVENIA       | 3.981                                                          |
| ESPAÑA          | 3.342                                                          |
| ESTONIA         | 2.625                                                          |
| FINLANDIA       | 3.807                                                          |
| FRANCIA         | 3.600                                                          |
| GRECIA          | 2.400                                                          |
| HUNGRÍA         | 4.318                                                          |
| ISLANDIA        | 3.752                                                          |
| IRLANDA         | 3.062                                                          |
| ISRAEL          | 3.875                                                          |
| ITALIA          | 3.813                                                          |
| LETONIA         | 2.541                                                          |
| LIECHTENSTEIN   | 4.243                                                          |
| LITUANIA        | 2.625                                                          |
| LUXEMBURGO      | 3.955                                                          |
| NORUEGA         | 4.302                                                          |
| PAÍSES BAJOS    | 4.225                                                          |
| POLONIA         | 3.310                                                          |
| PORTUGAL        | 3.841/3.104**                                                  |
| REPÚBLICA CHECA | 3.166                                                          |
| RUMANÍA         | 3.029                                                          |
| REINO UNIDO     | 3.128                                                          |
| SUECIA          | 4.621                                                          |
| SUIZA           | 4.243                                                          |

- \* Los investigadores de tercer ciclo (licenciados) percibirán el 70% del importe de referencia.
- \*\* La cantidad inferior corresponde a las instituciones de acogida del sector público.

## ANEXO

**Cuadro 3: Gastos de viaje para los becarios Marie Curie (importes a tanto alzado en €)\***

### I. ESTADOS MIEMBROS

|              | Austria | Bélgica | Dinamarca | Finlandia | Francia | Alemania | Grecia | Irlanda | Italia | Luxemburgo | Países Bajos | Portugal | España | Suecia |
|--------------|---------|---------|-----------|-----------|---------|----------|--------|---------|--------|------------|--------------|----------|--------|--------|
| Bélgica      | 750     |         |           |           |         |          |        |         |        |            |              |          |        |        |
| Dinamarca    | 750     | 800     |           |           |         |          |        |         |        |            |              |          |        |        |
| Finlandia    | 1000    | 1100    | 600       |           |         |          |        |         |        |            |              |          |        |        |
| Francia      | 800     | 750     | 1000      | 1200      |         |          |        |         |        |            |              |          |        |        |
| Alemania     | 400     | 600     | 650       | 1000      | 750     |          |        |         |        |            |              |          |        |        |
| Grecia       | 750     | 1000    | 1100      | 1000      | 1000    | 1000     |        |         |        |            |              |          |        |        |
| Irlanda      | 850     | 750     | 1000      | 1100      | 800     | 800      | 1100   |         |        |            |              |          |        |        |
| Italia       | 600     | 1000    | 1100      | 1200      | 800     | 1000     | 750    | 1100    |        |            |              |          |        |        |
| Luxemburgo   | 750     | 150     | 600       | 1100      | 750     | 600      | 1000   | 750     | 1000   |            |              |          |        |        |
| Países Bajos | 750     | 150     | 600       | 1100      | 750     | 800      | 1000   | 750     | 1000   | 250        |              |          |        |        |
| Portugal     | 1200    | 1200    | 1400      | 1500      | 1000    | 1400     | 1000   | 1000    | 1100   | 1200       | 1200         |          |        |        |
| España       | 1100    | 1000    | 1200      | 1500      | 800     | 1100     | 1000   | 1000    | 1000   | 1000       | 1000         | 400      |        |        |
| Suecia       | 1000    | 1000    | 450       | 400       | 1100    | 750      | 1200   | 1100    | 1200   | 1000       | 1000         | 1500     | 1500   |        |
| Reino Unido  | 800     | 500     | 600       | 800       | 600     | 600      | 1100   | 400     | 800    | 600        | 500          | 1000     | 800    | 800    |

\* \* Baremo de importes a tanto alzado para el reembolso de los gastos de viaje de regreso entre el país de procedencia/actividad del becario y el país de acogida. En el caso de las Becas Marie Curie a investigadores experimentados, el reembolso de los gastos de viaje entre países que no figuren en el presente cuadro

## II. ESTADOS MIEMBROS / ESTADOS ASOCIADOS

|                    | Austria | Bélgica | Dinamarca | Finlandia | Francia | Alemania | Grecia | Irlanda | Italia | Luxem-<br>burgo | Países<br>Bajos | Portugal | España | Suecia | Reino<br>Unido |
|--------------------|---------|---------|-----------|-----------|---------|----------|--------|---------|--------|-----------------|-----------------|----------|--------|--------|----------------|
| Bulgaria           | 1000    | 1100    | 1200      | 1400      | 1100    | 1000     | 800    | 1400    | 1100   | 1100            | 1100            | 1100     | 1100   | 1400   | 1200           |
| Chipre             | 1100    | 1200    | 1400      | 1400      | 1200    | 1200     | 800    | 1200    | 1100   | 1200            | 1400            | 1200     | 1200   | 1400   | 1200           |
| República<br>Checa | 750     | 800     | 1000      | 1200      | 1000    | 750      | 800    | 1000    | 1000   | 800             | 800             | 1400     | 1200   | 1100   | 1000           |
| Estonia            | 1000    | 1000    | 1000      | 1100      | 1100    | 1000     | 1100   | 1200    | 1100   | 1100            | 1100            | 1400     | 1400   | 800    | 1100           |
| Hungría            | 750     | 800     | 1100      | 1200      | 1000    | 750      | 800    | 1100    | 1000   | 800             | 800             | 1400     | 1100   | 1100   | 1100           |
| Islandia           | 1000    | 1100    | 600       | 600       | 1200    | 1000     | 1200   | 1100    | 1200   | 1100            | 1100            | 1500     | 1500   | 600    | 800            |
| Israel             | 1400    | 1500    | 1500      | 1500      | 1500    | 1400     | 750    | 1600    | 1000   | 1500            | 1500            | 1600     | 1500   | 1500   | 1500           |
| Letonia            | 1000    | 1000    | 1000      | 1100      | 1100    | 1000     | 1200   | 1200    | 1100   | 1100            | 1100            | 1400     | 1400   | 1000   | 1100           |
| Liechtenstein      | 400     | 600     | 600       | 1200      | 600     | 600      | 750    | 850     | 600    | 500             | 600             | 1100     | 1000   | 1100   | 600            |
| Lituania           | 1100    | 1000    | 1000      | 1100      | 1100    | 1000     | 1100   | 1200    | 1100   | 1100            | 1100            | 1400     | 1400   | 1000   | 1100           |
| Noruega            | 1000    | 1000    | 450       | 400       | 1100    | 750      | 1200   | 1100    | 1200   | 1000            | 1000            | 1500     | 1500   | 400    | 800            |
| Polonia            | 750     | 800     | 1000      | 1200      | 1100    | 750      | 1000   | 1100    | 1100   | 800             | 800             | 1200     | 1200   | 1100   | 1000           |
| Rumanía            | 1000    | 1000    | 1200      | 1400      | 1100    | 1000     | 800    | 1400    | 1100   | 1100            | 1100            | 1100     | 1100   | 1200   | 1200           |
| Eslovaquia         | 750     | 800     | 1000      | 1200      | 1000    | 800      | 800    | 1100    | 1000   | 800             | 800             | 1200     | 1100   | 1100   | 1000           |
| Eslovenia          | 750     | 800     | 1000      | 1200      | 1000    | 750      | 800    | 1000    | 800    | 800             | 800             | 1100     | 1100   | 1100   | 1000           |
| Suiza              | 400     | 600     | 600       | 1200      | 600     | 600      | 750    | 850     | 600    | 500             | 600             | 1100     | 1000   | 1100   | 800            |